



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL DIECIOCHO (23-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con trece minutos (09:13) del día miércoles veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente: -----

CUESTIÓN PREVIA:

Se hace constar que, a solicitud del señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos se inicia la presente sesión, presidida por el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como Decano más antiguo, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, haciendo del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario que el señor Rector se estará incorporando en el transcurso de la sesión, considerando que se encuentra en una reunión en el Congreso de la República de Guatemala. -----

Audiencia a miembros del Consejo de Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios –CODECER-.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 24 de agosto de 2018, mediante la cual el Dr. José Adiel Robledo, Presidente del Consejo de Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios –CODECER- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita: “...*audiencia ante el Consejo Superior Universitario, en la sesión que se llevará a cabo el próximo miércoles 29 de agosto de 2018, para tratar el tema de presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los miembros del Consejo de Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios –CODECER-, a quienes se les hace saber que cuentan con quince



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

**Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018**

(15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de fecha 12 de octubre de 2016. Asimismo, se les hace saber que de conformidad con este mismo instructivo no está permitido tomar fotografías y videos. A continuación, el Dr. José Adiel Robledo, Presidente de CODECER indica que se encuentra presente casi en su totalidad el Consejo de Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, quienes preocupados por la crisis financiera y presupuestaria que actualmente atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, se han reunido para manifestar su preocupación y el interés de sumarse a las propuestas aprobadas por el Consejo Superior Universitario, asimismo, felicitan al Consejo Superior Universitario por todas las acciones realizadas al respecto, específicamente por la iniciativa de ley presentada ante el Congreso de la República de Guatemala. Al mismo, tiempo reconocen el esfuerzo realizado por el señor Rector y Director General Financiero, quienes en estos dos meses se han movilizado para poder obtener los recursos que necesita la Universidad. En algunas ocasiones, miembros de CODECER les han acompañado en la búsqueda de los recursos. Asimismo, hacen del conocimiento que como miembros de CODECER se han reunido con algunos diputados locales, y con el Vicepresidente de la República de Guatemala, Dr. Jafeth Cabrera, para manifestarle su preocupación y su interés por requerir el apoyo, para la obtención de recursos financieros. Continúan manifestando su preocupación, pues el presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala sigue siendo débil; requieren que en el año 2019 se amplíe el presupuesto de las Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios. A la vez, hacen del conocimiento que como CODECER se reunieron el día viernes, con la finalidad de ver qué acciones iban a impulsar para la búsqueda de los recursos financieros para la Universidad. Indica que varios Diputados de los Departamentos se comprometieron con ellos, para que iniciativa presentada ante el Congreso de la República sea aprobada. Hacen del conocimiento que hay varios docentes a los cuales no se les ha cancelado su salario, y requieren que el Consejo Superior Universitario los vea como aliados estratégicos en la búsqueda de los recursos financieros. Por su parte, la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente manifiesta que, como Directores de los Centros Universitarios y Escuelas No



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Facultativas, están conscientes de las necesidades que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo referencia a la sobrepoblación estudiantil que hay en esta Casa de Estudios Superiores. A continuación, manifiesta que harán entrega de un documento al Secretario General, mismo que copiado literalmente dice: *“Nosotros, los abajo firmantes, Directores de Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas, enterados del déficit presupuestario y financiero que afrontan algunas unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con mucha preocupación ante ustedes presentamos la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Que en las unidades académicas que representamos, desde hace varios años se ha venido dando un evidente crecimiento en el número de estudiantes que debemos atender y en consecuencia la habilitación de más espacios y secciones en las distintas carreras que se ofrecen a la población que demanda dichos servicios.*
2. *El Honorable Consejo Superior Universitario ha autorizado en su oportunidad la creación de nuevas carreras y Centros Universitarios de acuerdo a la demanda académica de las distintas localidades del país.*
3. *Que a la presente fecha no se le ha elaborado el contrato respectivo a los profesores y personal administrativo por no contar con los recursos financieros correspondientes, y que dicho personal ha estado cumpliendo con sus labores para que los distintos Centros Universitarios y escuelas no facultativas cumplan con su labor académica, sin embargo es importante mencionar y hacer conciencia en que dicho personal no tiene acceso a los servicios de asistencia social a que tiene derecho debido a la falta de pago de la cuota patronal por parte de la Universidad como patrono y sin embargo la cuota laboral les es descontada al hacérseles el pago respectivo lo cual deja a dicho personal vulnerable ante cualquier eventualidad.*
4. *Que año con año se nos dio la asignación correspondiente para el pago de salarios al personal docente y administrativo por medio de ampliaciones presupuestarias, por lo que no es un problema específico de este año sino que el mismo se viene arrastrando desde 2015 en donde ya no se amplió ni se trasladó al anteproyecto de presupuesto los requerimientos de nuestras unidades académicas.*

Derivado de lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

PETICIONES

1. *Que se tenga por evacuada presentada la audiencia concedida por el Honorable Consejo Superior Universitario en donde se les expuso la problemática de los Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas que representamos.*
2. *Que se tomen por aceptados los argumentos de la exposición de motivos, se den por enterados y se tomen por aceptadas las peticiones presentadas en el presente memorial.*
3. *Que se tomen en cuenta las necesidades y requerimientos de las unidades académicas y que los recursos financieros y presupuestarios que necesitamos sean incorporados al presupuesto en la apertura para el ejercicio 2019.*
4. *Que el Honorable Consejo Superior Universitario antes de crear y autorizar carreras, Centros y especialidades haga una evaluación para establecer que las mismas cuenten con el financiamiento respectivo y así evitar problemas de índole financiero en el futuro.*
5. *Que los contratos del personal docente y administrativo sean realizados con tiempo a efecto de evitar una demanda laboral por parte del personal por cualquier incidente que pudiera suscitarse.*
6. *Que estamos en la total disposición y anuencia de apoyar en los trámites y acciones legales que correspondan para que se asigne el presupuesto que requerimos para el funcionamiento de los Centros Universitarios y Escuelas no facultativas que representamos.*
7. *Que en el presente ejercicio contable 2018 se nos dé prioridad en la asignación de recursos toda vez que evidentemente tenemos un atraso considerable de 8 meses de no pagar salarios al personal docente y administrativo como se expuso anteriormente.*
8. *Que se dé el trámite correspondiente al presente memorial para lo que corresponda y consideren pertinente.”*

Seguidamente, manifiesta que apoyaran en todas las acciones que se lleven a cabo, indicando la necesidad de presionar al Congreso de la República de Guatemala, para que de manera inmediata aprueben la iniciativa de ley. Para lo cual, tienen planificado iniciar la próxima semana con acciones al respecto, solicitando que, al aprobar la iniciativa de ley, puedan para el año 2019 ampliar su presupuesto. -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita al Director General Financiero, que dé a conocer la información que ha dado al Consejo Superior Universitario a CODECER, sobre el tema financiero y presupuestario, a lo que el Director General Financiero informa que han tenido amplia comunicación con los miembros de CODECER, indicando que cada uno



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

de ellos ya cuenta con la información correspondiente. Asimismo, manifiesta que le preocupa de sobremanera que a docentes no se les haya cancelado salarios desde el mes de enero. En cuanto a la aprobación de nuevas carreras manifiesta que el problema que se tiene al respecto, es porque se avala la carrera únicamente con el presupuesto de la primera cohorte, sin considerar el gasto que esto conlleva los años siguientes, por lo que ha solicitado ante el Consejo Superior Universitario que ya no se aprueben nuevas extensiones, y nuevas carreras, requiriendo, además, se revise el número de alumnos por carrera. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones. -----

PREVIA: El Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para que el Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, continúe presidiendo la sesión del Consejo Superior Universitario, en virtud que tiene que estar presente en el acto electoral, en el que se llevará a cabo la tercera vuelta estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por lo que siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09:50) procede a retirarse. -----

Solicitud de audiencia presentada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. SINTRAUSAC.183-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, mediante la cual Héctor Uriel Hernández C., Secretario General, Daniel Apen Navas, Secretario de Organización; Carlos Rene Patzán, Secretario de Consejo Consultivo y Víctor Marroquín, Secretario de Conflictos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan *"...de carácter urgente una audiencia, para tratar la problemática en definitiva de los trabajadores de Finca Sabana Grande relacionado en el tema laboral y su habitación o vivienda, como es de su conocimiento fueron evacuados y enviados a los albergues habitados por la catástrofe, así como máximo órgano de dirección si acordó nombrar una comisión respecto al tema, solicitamos se nos tome en cuenta como representantes de los trabajadores de Finca Sabana Grande."* Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

audiencia a los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, se hace constar que se hicieron presentes a la misma. -----

PREVIA: El Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para que el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería, continúe presidiendo la sesión del Consejo Superior Universitario por acto de inauguración en la Facultad de Arquitectura a realizarse a las 10:00 horas, por lo que siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos se retira del salón de sesiones. -----

Solicitud de audiencia presentada por Benjamín Ipiña Leiva, Alcalde Municipal de la Libertad, Petén, período 2016-2020.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 14 de agosto de 2018, mediante la cual Benjamín Ipiña Leiva, Alcalde Municipal de la Libertad, Petén, período 2016-2020, indica lo siguiente: *“El motivo de la presente es para informarle que, en el Municipio de la Libertad, desde hace dos años se viene buscando el acercamiento con las autoridades para tener presencia de la Universidad de San Carlos en esta región del país, esto con la finalidad de brindarle una oportunidad a los jóvenes quienes ven frustrados sus sueños de ingresar a la universidad debido a sus bajos recursos económicos y la falta de oportunidades existentes. Por lo expuesto anteriormente **SOLICITO** a usted y el Consejo Superior universitario se me pueda brindar una audiencia y poder exponer personalmente la necesidad de contar con presencia de la –USAC–, y el compromiso que como autoridad de tengo ante la población en busca del desarrollo profesional, académico y científico de los estudiantes del Municipio de La Libertad, Petén.”*. Al respecto, el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General informa que Alcalde Municipal se comunicó para solicitar que audiencia requerida se le pueda conceder a las once horas (11:00), en virtud que en estos momentos tuvo que asistir a una reunión ante el Congreso de la República de Guatemala. Por lo que, se procede con la votación correspondiente, y por unanimidad se **ACUERDA:** *No otorgar la audiencia requerida por el Señor Alcalde Municipal de la Libertad, Petén, Benjamín Ipiña Leiva.* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DELAS ACTAS Nos. 18-2018, 19-2018,20-2018, 21-2018 y 22-2018.**

- 1.1** Se procede a dar lectura del **Acta No. 18-2018**, misma que es aprobada, sin enmiendas.
- 1.2** Se procede a dar lectura del **Acta No. 19-2018**, misma que es aprobada con la corrección de la palabra “plateadas” por “planteadas” que es lo correcto (Pág. 3).
- 1.3** Se procede a dar lectura del **Acta No. 20-2018**, misma que es aprobada con la corrección de la palabra “respecta” por “respeta” que es lo correcto (Pág. 12, línea 16).
- 1.4** Se procede a dar lectura del **Acta No. 21-2018**, misma que es aprobada con la modificación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, en el sentido de eliminar la transcripción de la REFERENCIA DAJ No. 577-2018.
- 1.5** **Lectura y Aprobación del Acta No. 22-2018.**

En cuanto al **Acta No. 22-2018**, miembros del Consejo Superior Universitario requieren lo siguiente: **a) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería solicita se agregue que razonó su voto (Pág. 28). **b) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicita se incluya redacción del voto razonado presentado el día martes 28 de agosto de 2018 ante la Secretaría General, identificado con el número de ingreso 6336, respecto al Punto SEGUNDO, Inciso 2.3. **c) Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita se incluyan dos votos razonados presentados, respecto al Punto SEGUNDO, Inciso 2.3. **d) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita se retire del apartado de INFORMES, el numeral 16, y que el mismo sea incluido como un punto a tratar en la próxima sesión ordinaria.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

e) Sr. Keevin Josué González Torres, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, solicita se elimine el título de "Ing." al estudiante Carlos Enrique Gómez Donis (Pág. 26). -----

En virtud de lo anterior, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicita se ratifique el Acta No. 22-2018 en la próxima sesión ordinaria, con la inclusión de las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior Universitario, lo cual es aprobado. -----

Se hace constar que el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, no voto en la aprobación de las Actas Nos. 19-2018, 20-2018 y 21-2018, en virtud que no estuvo presente en las sesiones celebradas con fecha 01 de agosto, 03 de agosto y 10 de agosto de 2018, respectivamente. -----

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

2.1 Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades se retira de agenda el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, y solicita que dicha propuesta se revise a través de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario. **b)** A solicitud del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala se retiran de agenda los siguientes puntos: 1) Punto SÉPTIMO, Inciso 7.17, y solicita que el mismo se conozca en una próxima sesión con el DICTAMEN de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) Punto NOVENO, Inciso 9.12, considerando que el mismo ya fue conocido en su momento. **c)** A solicitud del Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, se acuerda conocer en la próxima sesión ordinaria el informe relacionado con la auditoría de campo realizada con respecto al tema de austeridad, quien al respecto manifestó que dicha petición la realiza considerando la petición del Auditor



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

General y en consulta con los señores Decanos. Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita que la Dirección General Financiera presente un informe sobre la situación actual del déficit financiero y presupuestario, lo cual es aprobado. **d)** A solicitud de la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se elimina del apartado de INFORMES, el numeral 9, que se refiere al Oficio Ref. RYE-Jefatura No. 337-2018, requiriendo que dicho documento sea incluido como punto en la agenda de la próxima sesión, por lo que se corre la numeración. **e)** Inclusión de los siguientes puntos: TERCERO, Inciso 3.2 y NOVENO, Inciso 9.1.

Se hace constar que siendo las once horas con nueve minutos (11:09) se incorpora nuevamente el Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, quien continúa presidiendo la presente sesión.

TERCERO ELECCIONES:

3.1 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO
Punto SEXTO, del Acta No. 06-2018 del 06.08.2018	Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia.	Dra. Tania Sagastume Paiz , Registro de Personal No. 4621, Colegiado No. 13899
		Licda. María Lizeth Jiménez Chacón , Registro de Personal No. 6988, Colegiado No. 14341
Punto DÉCIMO SÉPTIMO, del Acta	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo	Aleyda Trinidad de León Paxtor de Rodas , Registro Académico No. 201131810



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

No. 06-2018 del 06.08.2018	Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–.	Romeo Danilo Calderón Santos , Registro Académico No. 201031176
-------------------------------	---	---

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en las distintas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.1.1 Elección de un Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día lunes 6 de agosto de 2018, relacionado con la Elección de un Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 25 de junio de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el plazo establecido. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL INGENIERO AGRÓNOMO CÉSAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA, COLEGIADO NO. 5020. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto QUINTO del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada el día lunes 6 de agosto de 2018. 2) Convocar al INGENIERO AGRÓNOMO CÉSAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA, Colegiado No. 5020, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. 3) Agradecer**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

al Doctor Heisler Alexander Gómez Méndez, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos posteriores correspondientes.

3.1.2 Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto NOVENO, del Acta No. 06-2018, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día lunes 6 de agosto de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 25, 26 y 27 de julio de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el plazo establecido. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTA A LA ESTUDIANTE PAULA MARÍA DÉLEON HERNÁNDEZ, CARNÉ NO. 201600610. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. -----

Se hace del conocimiento de los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario que el período de la estudiante ELENA MARÍA GALINDO MORATAYA, como Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, finaliza el 25 de enero de 2019. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto NOVENO del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada el día lunes 6 de agosto de 2018. 2) Convocar a la estudiante**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

PAULA MARÍA DÉLEON HERNÁNDEZ, Registro Académico No. 201600610, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, en la primera sesión ordinaria del mes de febrero del año 2019, luego que finalice el período para el cual fuera electa la estudiante Elena María Galindo Morataya, mismo que concluye el 25 de enero del año 2019.

3.1.3 Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 06-2018, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día lunes 6 de agosto de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 24 de julio de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el plazo establecido. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTA A LA ESTUDIANTE NEYDI YASSMINE JURACÁN MORALES, CARNÉ NO. 200910414. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA:1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto SÉPTIMO del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada el día lunes 6 de agosto de 2018. 2) Convocar a la estudiante NEYDI YASSMINE JURACÁN MORALES, Registro Académico No. 200910414, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía. 3) Agradecer al estudiante Luis Enrique Ventura Urbina, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, así como otorgarle los reconocimientos posteriores correspondientes.

3.1.4 Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SEGUNDO, del Acta No. 06-2018, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día lunes 6 de agosto de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 18 y 19 de julio de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el plazo establecido. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL ESTUDIANTE KEVIN VLADIMIR ARMANDO CRUZ LORENTE, CARNÉ NO. 201245438. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto SEGUNDO del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada el día lunes 6 de agosto de 2018. 2) Convocar al estudiante KEVIN VLADIMIR ARMANDO CRUZ LORENTE, Registro Académico No. 201245438, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería. 3) Agradecer al estudiante Carlos Enrique Gómez Donis, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Superior Universitario, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, así como otorgarle los reconocimientos posteriores correspondientes.

CUESTIÓN PREVIA:

El Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas, Lic. Urías Amitaí Guzmán García propone que, a partir de la presente fecha, se realice un acto solemne de juramentación a los nuevos miembros del Consejo Superior Universitario. Por lo que, sugiere que la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario trabaje en una propuesta para el efecto.

3.1.5 Transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, relacionado con la CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, relacionado con la CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA, mediante el cual se indica lo siguiente: *“El Sr. Luis Fernando Avila Zamora, presenta propuesta para llevar a cabo la creación de un Reglamento Interno de la Junta Electoral Universitaria, argumentando que la Junta no cuenta con el mismo y se hace necesario considerando que la Junta Electoral Universitaria únicamente se regula con los artículos establecidos dentro del Reglamento de Elecciones; asimismo informa que cuenta con una propuesta y que la misma puede conocerse como borrador del proyecto. Luego de las deliberaciones por cada uno de los miembros de la Junta Electoral y considerando que la propuesta es aprobada por unanimidad, se Acuerda: Establecer la conformación de una comisión con representación del Consejo Superior Universitario, Rectoría y Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda” solicitando a cada instancia el nombramiento respectivo de dos representantes para iniciar con la creación de dicho Reglamento, asimismo, dichos representantes presentarán un proyecto de Reglamento para realizar la integración del proyecto final.” -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Humanidades solicita se conozca en la próxima sesión lo relativo al nombramiento de los representantes del Consejo Superior Universitario que ayudarán con la elaboración del Reglamento Interno de la Junta Electoral Universitaria, ya con las propuestas correspondientes. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión ordinaria.**

3.1.6 Transcripción del Punto TERCERO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, relativo a Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a Recursos de Apelación interpuestos por las Licenciadas Geidy Magali De Mata Medrano e Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas en contra del Punto DÉCIMO TERCERO, Acta 03-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de mayo de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, relativo a Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a Recursos de Apelación interpuestos por las Licenciadas Geidy Magali De Mata Medrano e Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas en contra del Punto DÉCIMO TERCERO, Acta 03-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de mayo de 2018, mediante el cual se indica lo siguiente: "La Junta Electoral Universitaria da lectura a las Opiniones Jurídicas Nos. 002-2018 (04) y 003-2018 (04), ambas de fecha 27 de julio de 2018, relaciones con Recursos de Apelación interpuestos por las Licdas. Geidy Magali De Mata Medrano e Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas en contra del Punto DÉCIMO TERCERO, Acta 03-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de mayo de 2018. Dentro de las consideraciones legales, se establece que el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala excluye la posibilidad de presentar Recurso de Apelación en contra de las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que conoce la Junta Electoral Universitaria. PORTANTO: la Junta Electoral Universitaria, con base en las Opiniones Jurídicas Nos. 002-2018 (04) y 003-2018 (04), ambas de fecha 27



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

de julio de 2018, emitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos; ACUERDA: 1) Rechazar por improcedentes los Recursos de Apelación interpuestos por las Licdas. Geidy Magali De Mata Medrano e Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas en contra del Punto DÉCIMO TERCERO, Acta 03-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de mayo de 2018. 2) Ratificar el punto DÉCIMO TERCERO, Acta 03-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de mayo de 2018. 3) Informar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política que puede emitir la convocatoria para el nuevo proceso electoral del sector estudiantil, a partir de la notificación del presente acuerdo, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 74 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4) Notificar a la Licda. Geidy Magali De Mata Medrano, Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política y al Consejo Superior Universitario del presente acuerdo. -----
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria mediante Punto TERCERO del Acta No. 06-2018 de la sesión celebrada el día lunes 6 de agosto de 2018.**

3.1.7 Transcripción del Punto DÉCIMO TERCERO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, relacionado con la solicitud de la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, mediante Transc. CD No. 847-2018.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto DÉCIMO TERCERO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 6 de agosto de 2018, mediante el cual la Junta manifiesta lo siguiente: *“Se conoce la transcripción Transc. CD No. 847-2018, de fecha 23 de julio de 2018, en la cual la MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes, Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Occidente, transcribe el Punto QUINTO, Inciso 5.9, del Acta CD No. 12-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 11 de julio de 2018. En dicho punto la Secretaria Administrativa y de Consejo Directivo MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes solicita modificación al Punto TERCERO y Punto SÉPTIMO del Acta CD 09-2018 del 24 de abril de 2018 de Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente toda vez que se consignó mal el nombre de la Br.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

*Aleyda Trinidad de León Paxtor de Rodas, al respecto el Consejo Directivo acuerda i) autorizar la modificación al Punto TERCERO y Punto SÉPTIMO del Acta CD 09-2018 del 24 de abril de 2018, en cuanto al nombre correcto de la Br. Aleyda Trinidad de León Paxtor de Rodas. II) Solicitar a la Junta Electoral Universitaria de la USAC hacer la corrección al Punto DÉCIMO SÉPTIMO, del Acta 03-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de mayo, en cuanto al nombre correcto de la Br. Aleyda Trinidad de León Paxtor de Rodas, para lo cual se adjunta copia de la hoja de datos extendida por el RENAP. Al respecto la Junta Electoral Universitaria, ACUERDA: con base en la Transc. CD No. 847-2018, de fecha 23 de julio de 2018 que contiene la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.9, del Acta CD No. 12-2018, realizar la modificación solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el cual queda de la siguiente manera: Aleyda Trinidad de León Paxtor de Rodas.” Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria mediante Punto DÉCIMO TERCERO del Acta No. 06-2018 de la sesión celebrada el día lunes 6 de agosto de 2018.***

3.2 **Informe del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, respecto a su proceso de elección como Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, período 2018-2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe verbal del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, relacionado con el proceso de elección como Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, período 2018-2022. El Doctor Godínez Rodríguez, al respecto informa que, al momento de que la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, conoció lo relativo a la elección del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, por alguna situación no asistió el secretario de Junta Directiva, el cual indicó que coincidentemente es su hermano, y tampoco asistió el prosecretario, motivo por el cual tuvieron que haber suspendido la sesión y convocar a una próxima. Sin embargo, por desconocimiento en los procesos, Junta Directiva realizó el nombramiento de un secretario para esa sesión. Al darse cuenta del acto realizado, ningún miembro de Junta Directiva quiso firmar el acta, porque



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

automáticamente sabían que estaban cometiendo una ilegalidad. Sin embargo, hay una situación muy particular, el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala envió una copia certificada de la resolución de Junta Directiva donde lo declaran como Representante del Colegio de Abogados y Notarios ante el Consejo Superior Universitario, misma que fue remitida a la Junta Electoral Universitaria. No obstante, dicha resolución corresponde al acta que aún no ha sido firmada por los miembros de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Asimismo, hace del conocimiento que hay acciones legales que se están llevando a cabo, derivado del nombramiento de secretario para dicha sesión. De conformidad con lo que establecen las leyes y reglamentos universitarios, le corresponde permanecer en el cargo, hasta que el Consejo Superior Universitario le dé posesión en el cargo por el nuevo período (2018-2022). La Junta Electoral Universitaria le está dando seguimiento al proceso, por lo que solicita que se requiera al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se hagan los procedimientos como deben de ser, y envíen la documentación como corresponde. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y remitir el informe a la Junta Electoral Universitaria, JEU.**

3.3 **DICTAMEN DAJ No. 035-2018 (07). Elección de Doscientos setenta y un (271) electores estudiantiles, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 035-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Doscientos setenta y un (271) electores estudiantiles, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos En respuesta a Providencia No. 1323-07-2018, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

ANTECEDENTES

El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de Oficio JD-AEPJ-1239/2018 traslada al señor Secretario General, la documentación correspondiente al proceso de elección de Cuerpo Estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas por el periodo de 4 años, llevada a cabo el día miércoles 25 de julio de 2018, para que sea conocido y resuelto por el Consejo Superior Universitario. -----

Según lo que consta en el Acta No. 20-2018 que contiene el acta electoral 02-2018 que a las 9:45 horas del día miércoles 25 de julio de 2018, se reunieron los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo; Doctor Oliver Adrián Valiente Hernández, Vocal II; Estudiante Mario José Hernández Quevedo, Vocal IV; Estudiante Ana Isabel Hernández Marroquín, Vocal V y Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario; para celebrar sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el patio del edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano (CUM), Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para abrir el proceso electoral, procediéndose de la forma siguiente: -----

- a) El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, dio lectura a las Convocatorias de la elección emitidas en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018; el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 07-2018 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018 y el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 11-2018 de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018, todos del Consejo Superior Universitario; la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el Punto Cuarto, Incisos 4.1 y 4.4 del Acta 14-2018 de la sesión ordinaria celebrada el martes 05 de junio de 2018, donde se señala fecha. Lugar y hora para la realización de las mismas y los requisitos respectivos. -----
- b) Seguidamente los miembros de Junta Directiva procedieron a verificar las siete urnas que se utilizaron para la elección de Cuerpo Electoral estudiantil, donde se comprobó que estaban vacías ante la presencia de los Fiscales presentes. Finalmente, las urnas fueron cerradas bajo llave, para el efecto. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

- c) El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, procede a acreditar a los estudiantes fiscales representantes, siendo ellos: Planilla No. 1, Estudiante Jessica Esmeralda Méndez Medrano; Planilla No. 2, Estudiante Gabriel Eduardo Vargas Polanco; Planilla No. 3, Estudiante Lisyen Maria Batres Cabrera. -----
- d) Se estableció que las Planillas participantes para la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil cumplieron con todos los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente, que se enumeran a continuación: Planilla No. 1 Grupo "CAMBIO FACULTATIVO MEDICO INTEGRAL"; Planilla No. 2 "FUERZA ACADÉMICA" y Planilla No. 3 Grupo "SINAPSIS". -----
- e) Siendo las 10:00horas, con el quórum de ley, el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró abierta la ELECCION DE DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271) ELECTORES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período correspondiente de 4 años. -----
- f) Se hizo constar que estuvo presente en el lugar de la votación los miembros de la Comisión de observación y acompañamiento designada por el Consejo Superior Universitario. -----
- g) Los miembros de Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las quince horas, luego de haber constatado que no existía algún estudiante pendiente para emitir el voto, declaran oficialmente finalizadas las elecciones relacionadas y trasladan las urnas selladas al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicado en el 4º. Nivel del edificio "C", del Centro Universitario Metropolitano- CUM-. -----
- h) En presencia de los estudiantes fiscales representantes de las planillas de electores, así como los miembros de la Comisión Observadora, se procedió al escrutinio correspondiente. -----

Al finalizar el correspondiente escrutinio, se obtuvo los siguientes resultados:

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2018.

MESA

Planilla	1	2	3	4	5	6	7	Resultado
No. 1	35	22	32	53	52	58	82	334 Votos
No. 2	83	71	63	78	63	73	37	468 Votos
No. 3	123	150	131	136	117	125	120	902 Votos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Votos nulos	06	06	04	06	06	09	04	41 Votos
Votos en blanco	---	---	---	---	---	---	---	---
Total votos emitidos	247	249	230	273	238	265	243	1,745 votos
La mayoría absoluta se establece en:	---	---	---	---	---	---	---	873 votos

En el Punto Décimo Primero de la referida acta, se hizo constar que de acuerdo a los resultados obtenidos y al número determinado para mayoría absoluta, se declara ganadora a la Planilla No. 3 del Grupo "SINAPSIS", la cual está integrada por los Doscientos setenta y un (271) estudiantes detallados en el Punto indicado. Con base en los resultados obtenidos, esta Dirección emite el siguiente: -----

DICTAMEN

El expediente del proceso de Elección de Doscientos setenta y un (271) Electores Estudiantiles para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, debe ser del conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46, 48, 50, 51, y 54, del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **declare electos a los Doscientos setenta y un (271) Estudiantes** integrantes de la Planilla No. 3, Grupo "SINAPSIS" como Electores Estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro (4) años.-----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271) estudiantes integrantes de la PLANILLA No. 3, Grupo "SINAPSIS" como ELECTORES ESTUDIANTILES que elegirán DECANO DE LA**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro (4) años.

3.4 Elección de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta relacionada con la Elección de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Reforma Universitaria. Para el efecto, se informa que actualmente representan al Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Reforma Universitaria el Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, actual Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura; Ing. Herbert Miranda y Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, ambos ex miembros del Consejo Superior Universitario. En virtud de lo anterior, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario propone que se conozcan las propuestas correspondientes en la próxima sesión ordinaria. -----

A continuación, en virtud de lo anterior se procede a considerar la **REF. OF. D. 201-2018** de fecha 29 de agosto de 2018, mediante la cual el Dr. Byron A. Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura manifiesta lo siguiente: *"... que durante más de siete años he estado vinculado al proceso de Reforma Universitaria en distintas representaciones. Desde el 15 de julio del 2015, he tenido el honor de ser nombrado por ese Honorable Consejo Superior Universitario para participar como su representante en este proceso y luego para formar parte de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST- de la Reforma Universitaria. He hecho mi mejor esfuerzo durante estos años habiendo obtenido logros importantes para encaminar el proceso. En virtud de los nuevos cambios en la administración de la Universidad y del interés de algunos miembros del Consejo Superior Universitario para que nuevos actores participen de este proceso, he reflexionado y decidido presentar la renuncia a mi representación del máximo órgano directivo de la Universidad ante la CCOST para que puedan disponer de ese espacio según consideren pertinente."* -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y, varias consideraciones y opiniones de sus miembros respecto al tema, **ACUERDA:**
1) Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario para que en la próxima sesión ordinaria presenten sus propuestas respecto a la Elección de los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Reformar Universitaria. II) Aceptar la renuncia del Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, a la representación por parte del Consejo Superior Universitario que tenía ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-. III) Agradecer al Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, el arduo trabajo realizado ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia en representación de este Cuerpo Colegiado, y desearle éxitos en los proyectos que desarrolle en el futuro.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Seguimiento al Punto PRIMERO del Acta No. 20-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el viernes 03 de agosto de 2018, relacionado con la Política de Austeridad aprobada.

El Consejo Superior Universitario da seguimiento al Punto PRIMERO del Acta No. 20-2018 de su sesión extraordinaria celebrada el viernes 03 de agosto de 2018, relacionado con la Política de Austeridad aprobada. Al respecto, el Secretario General Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, hace del conocimiento que el informe circunstanciado de Auditoría Interna como ente coordinador, sobre la auditoría de campo realizada en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cumplimiento a la resolución del Consejo Superior Universitario, y tal como se acordó al inicio de la presente sesión, será sometido a conocimiento y consideración del Honorable Consejo Superior Universitario en la próxima sesión ordinaria. A continuación, el Director General Financiero de conformidad con el requerimiento de la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, procede a informar la situación financiera actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, hace del conocimiento que han continuado con las gestiones ante las instancias correspondientes para la obtención de fondos necesarios para el presente ejercicio fiscal, indicando que, de conformidad con la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta No. 22-2018 mediante el cual se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

**Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018**

aprobó el anteproyecto de ley titulado "READECUACIÓN APOYO PRESUPUESTARIO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", fue presentado el mismo ante la Dirección Legislativa del Congreso de la República de Guatemala con fecha 22 de agosto de 2018, asignándosele el registro número cinco mil cuatrocientos noventa y uno (5491), haciendo la aclaración que la misma servirá para terminar de financiar el presupuesto del año 2018 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que no es para el próximo año. De aprobarse, dicha iniciativa servirá para financiar el pago de salarios del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala que está fuera del techo presupuestario (personal fuera de carrera), cubrir la deuda en concepto de cuota patronal del Plan de Prestaciones, entre otros. Asimismo, hace del conocimiento que se recibió por parte del Ministerio de Finanzas Públicas un aporte extraordinario, mismo que fue formalizado según Acuerdo Ministerial, en el que se aprueban cincuenta millones de quetzales para la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo énfasis que dichos recursos serán trasladados en cuatro cuotas a partir del mes de septiembre. De los 154.0 millones de quetzales ofrecidos por el Gobierno Central, se cuenta formalmente únicamente con los 50.0 millones descritos anteriormente, indicando que están en trámite 42.0 millones más. Continúa manifestando que los 50.0 millones forman parte de los recursos por obtener que se describieron cuando se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2018, aunado a esto se tienen que obtener 163.0 millones de quetzales para culminar de financiar techo presupuestario 2018, para pago de nóminas de noviembre y diciembre, haciendo énfasis en que la situación es preocupante, ya que se están acercando al mes crítico donde la Universidad de San Carlos de Guatemala, no cuenta con disponibilidad financiera para el pago de salarios de sus trabajadores. Reiterando que, si la iniciativa presentada surte sus efectos, se solventaría la situación financiera y presupuestaria de la Universidad, por lo que hay ser insistentes y buscar los mecanismos necesarios para la aprobación de dicha iniciativa. Indica que a CODECER se le solicitó que a través de los diputados departamentales socialicen y pidan apoyo para la aprobación de la iniciativa, que de hecho varios Directores de Centros Universitarios ya lo están haciendo. Es necesario que dicha aprobación se dé antes del receso parlamentario, indicando que se debe buscar que dichos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

**Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018**

fondos sean asignados antes de noviembre. Por otra parte, informa que varias Facultades han cubierto algunas necesidades financieras con sus autofinanciables, lo que es una situación que se les agradece; y hace del conocimiento que están al día en la cuota laboral, patronal y otras rentas consignadas del Plan de Prestaciones, hasta el mes de julio 2018. -----

Miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de establecer como prioridad el pago de salarios de personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciéndose énfasis en que hay varios trabajadores que están pendientes de pago de salarios desde el mes de enero 2018, tomando en consideración que todo trabajo debe ser remunerado, así también hacen un llamado a las autoridades académicas y administrativas, para que tomen en consideración que previo a contratar personal, tengan la disponibilidad de fondos financieros y presupuestarios. En virtud de lo anterior, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía indica que la prioridad debe ser el pago de salarios de docentes, a quienes se les adeuda desde el mes de enero, y solicita se tomen medidas adicionales a las gestiones que ya se están realizando en cuanto a la obtención de fondos para la Universidad, indicando la posibilidad de realizar una marcha para exigir al Organismo Legislativo (Congreso de la República) y Organismo Ejecutivo la asignación de fondos adicionales, y así hacerles ver la necesidad que tiene la Universidad en estos momentos. Así también, plantea la necesidad de plantear nuevamente una acción de amparo en la Corte de Constitucionalidad, en donde se pida se haga la aclaración y ampliación de la resolución dictada en el año dos mil catorce, sobre la asignación del 5% para la Universidad, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, adicionalmente se les solicite que, del total de ingresos del Presupuesto General de la Nación, se deduzca el 5% constitucional. Seguidamente, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se mantenga informada a la comunidad universitaria sobre la situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y se haga del conocimiento de los estudiantes para que también apoyen. Proponen se trabaje en un plan de acción para obtener los recursos necesarios a corto, mediano y largo plazo, considerando los recursos necesarios para el segundo semestre 2018 y los del próximo año, para el efecto solicitan se establezca una comisión para que elabore una estrategia integral, y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

que dicha comisión se conforme por la Comisión de Presupuesto y Finanzas, y Comisión de Asuntos Jurídicos, ambas del Consejo Superior Universitario, dentro de la estrategia se consideren los siguientes aspectos: **1.** Hacer un cabildeo a través de los Directores de los Centros Regionales Universitarios, con los Diputados Departamentales para que apoyen la iniciativa de ley presentada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, recomendar a los Centros Universitarios elaboren un comunicado donde se requiera a los Diputados Departamentales apoyen a la Universidad de San Carlos de Guatemala, que apoyen la iniciativa de ley presentada ante el legislativo y se les proponga trabajar una agenda de trabajo. Asimismo, para que apoyen en cuanto a trasladar en agenda el conocimiento de la iniciativa de ley. **2.** Se integre una comisión de monitoreo a nivel de Universidad de San Carlos de Guatemala, para que dé seguimiento a las acciones que se han iniciado ante las instancias correspondientes, misma que deberá informar permanente al respecto. **3.** Se establezca una hoja de ruta, que contemple todas las expectativas y acciones a implementar. **4.** Se promueva una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad. **5.** Se realice una marcha en la que participen estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y de servicios. En cuanto a la propuesta de una marcha a nivel de Universidad, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiesta se tenga mucha cautela al respecto, tomando en consideración que las manifestaciones no son bien vistas por la sociedad guatemalteca. **6.** Se informe a la comunidad universitaria la situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que, en reunión convocada por la Junta Monetaria para la presente fecha, se tiene contemplado tratar la solicitud que envía el Ministerio de Finanzas Públicas en cuanto a la aprobación de fondos para "Bonos del Tesoro", manifestando que, dentro de la aprobación de fondos, no van fondos asignados para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Continúa manifestando que, hace dos años cuando se trató la aprobación de bonos del tesoro, se fue el voto negativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Congreso de la República, y que el año pasado fue por votación unánime que se aprobaron. También manifiesta que, decisión que le toque tomar al respecto, como Representante Titular de la Universidad de San



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

**Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018**

Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria no quede como que no hay voluntad por parte de la Universidad, tomando en consideración que es un requerimiento que realiza el gobierno central. -----

Por su parte, el Director General Financiero manifiesta que tienen muy en cuenta el pago de salarios de trabajadores a quienes se les adeuda desde el mes de enero, y que priorizarán los pagos conforme se cuente con la disponibilidad presupuestaria, haciendo la aclaración que todas las personas a las que se les adeuda desde el mes de enero, son personal fuera del techo presupuestario (fuera de carrera). Hay que tomar en consideración que el Congreso de la República de Guatemala, manejó lo referente a la deuda al Plan de Prestaciones como una malversación de fondos, lo cual es completamente falso, por lo que en la medida de lo posible se están trasladando los fondos correspondientes para que deuda no se siga incrementado. A continuación, el Decano de la Facultad de Humanidades, hace del conocimiento que, en cuanto al Programa de Formación Inicial Docente, se recibieron los primeros traslados de fondos, con lo que lograron pagar cuatro meses de sueldos (hasta el mes de abril), e informa que Facultad de Humanidades suspendió la compra de un vehículo, conscientes de la situación por la que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala. Solicita que la Dirección General Financiera informe en una próxima sesión, qué unidades colaboraron con ceder espacios presupuestarios. -----

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que ha continuado realizando gestiones para la obtención de fondos para el segundo semestre del año 2018, indicando que en su caminar por los Ministerios de Estado, ha encontrado la voluntad de varios de ellos en apoyar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con ceder fondos por trescientos millones de quetzales, sin embargo, los mismos solamente se trasladarán si cuentan con la aprobación del Presidente de la República. Hace referencia que el señor Presidente de la República de Guatemala se ha encontrado fuera del país, por lo que solicita se brinde tiempo para llevar a cabo reunión con el señor Presidente, a efecto de gestionar el traslado de fondos ofrecidos por los Ministerios de Estado, o propone se solicite de manera inmediata una reunión con el Vicepresidente de la República a efecto de gestionar por su medio la audiencia correspondiente. En cuanto al proyecto de amparo ante la Corte de Constitucionalidad, indica que el mismo sólo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

puede hacerse para presupuesto 2019, el mismo no procede para presupuesto 2018. Asimismo, informa que la iniciativa de ley presentada ante el Legislativo, según información obtenida se trasladará agenda para que Comisión de Finanzas Públicas y Moneda dictamine al respecto. -----

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, tomando en consideración las propuestas realizadas por varios de sus miembros **ACUERDA:**
I) Establecer la COMISIÓN DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN, misma que tendrá como función el seguimiento a los procesos de gestión ante el Organismo Ejecutivo y Legislativo. Dicha comisión, estará integrada por las siguientes personas: -----

1. **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien la coordinará. -----
2. **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades.
3. **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía. -
4. **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ---
5. **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. -----
6. **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. -----
7. **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----

II) Establecer la COMISIÓN DE ESTRATEGIA, misma que tendrá como función la estrategia, planes de acción a corto, mediano y largo plazo. Dicha comisión, estará integrada por las siguientes personas: -----

1. **Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo**, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Coordinador). -----
2. **Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura. -----
3. **Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. -----
4. **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas. -----
5. **Dr. Mario Estuardo Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

6. **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía. -----

7. **Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades. -----

8. **Cristhians Manolo Castillo**, del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

III) **Establecer la COMISIÓN TÉCNICA, misma que tendrá como función fortalecer los principios y propuestas realizadas. Dicha comisión, estará integrada por la Comisión de Presupuesto y Finanzas; así como la de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario. La Comisión nombrada, será coordinada por el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero.** -----

IV) **Las comisiones nombradas en los numerales I, II y III podrán solicitar el apoyo de las instancias de la Universidad de San Carlos de Guatemala que consideren pertinente.**

4.2 **DICTAMEN DAJ No. 002-2018 (10). Solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario para que se otorgue Dispensa por liquidación tardía de viáticos al exterior de los Profesionales Percy Ivan Aguilar y Carlos Abraham Calderón Paz presentada por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 002-2018 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario para que se otorgue Dispensa por liquidación tardía de viáticos al exterior de los Profesionales Percy Ivan Aguilar y Carlos Abraham Calderón Paz presentada por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia Número 754-05-2018 de fecha 15 de mayo del año 2018 de Secretaría General, emite el Dictamen solicitado en los siguientes términos: -----

ANTECEDENTES:

1.- **Del 10 de enero al 17 de enero del año 2018**, se llevó la participación de los Docentes Percy Ivan Aguilar Argueta y Carlos Abraham Calderón Paz en el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

curso Master de Principios Fundamentales y Hacienda Pública, llevados a cabo en la ciudad de Toledo España. -----

- 2.- **El 11 de abril del año 2018**, el tesorero del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- presenta la liquidación ante Auditoría Interna. -----
- 3.- **El 12 de abril del año 2018**, Auditoría Interna emite Notas de Auditoría con número 31 y 32/2018 de los expedientes 2715 y 2725/2018, referentes a solicitud y liquidación de viáticos al exterior número 05 y 06/2018 de los profesionales Percy Ivan Aguilar Argueta y Carlos Abraham Calderón Paz, en la que establece que por incumplimiento al artículo 27 del Reglamento de Gastos Conexos y por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consecuentemente el tesorero o persona designada incumple con realizar la liquidación dentro del plazo regulado en dicho reglamento, deberá reintegrar el monto de lo dejado de liquidar en un plazo de diez días hábiles. -----
- 4.- **El 23 de mayo del año 2018**, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión de dictamen. -----
- 5.- **El 19 de junio del año 2018**, mediante Providencia DAJ No.161-2018, se solicita a la Dirección General Financiera, que se pronuncie en relación al presente caso, de acuerdo lo que establece el artículo 33 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- 6.- **El 17 de julio del año 2018**, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión de dictamen. -----

Fundamento Legal:

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: "...Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos". -----

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T: "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes AtribucionesTodas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas". -----

ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACION, VIÁTICOS, GASTOS CONEXOS Y GASTOS POR ATENCIÓN Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "De la liquidación. El tesorero o persona designada deberá conformar el expediente de liquidación, elaborando lo siguiente: ...viáticos al exterior: a) Formulario de liquidación de viáticos, combustibles y/o gastos conexos con la información requerida y certificación de disponibilidad del Departamento de Presupuesto; b) Adjuntar la documentación requerida en el Artículo 28 y fotocopia de la solicitud y recibo de viáticos, combustible y/o gastos conexos. El tesorero o persona designada debe liquidar en los plazos siguientes: Dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones al interior, sean estos anticipados o no. Dentro de los doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones al exterior, sean estos anticipados o no. **Si el tesorero o persona designada incumple con realizar la liquidación dentro del plazo regulado en este Reglamento, deberá reintegrar el monto de lo dejado de liquidar en un plazo de diez días hábiles.** La supervisión y verificación del cumplimiento de las regulaciones relacionadas a la liquidación corresponden al Secretario Adjunto de cada Unidad Académica o a quien haga sus veces; en las dependencias administrativas será el Jefe inmediato de la Unidad respectiva. Si verificará o constatará incumplimiento deberá hacerlo del conocimiento de Auditoría Interna para que proceda de conformidad". -----

Análisis del caso:

Del estudio del expediente de mérito, se ha establecido que el procedimiento efectuado por Auditoría, se enmarca dentro del Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Se ha determinado que en la liquidación de viáticos al exterior con número cero cinco guion dos mil dieciocho (05-2018) y cero seis guion dos mil dieciocho (06-2018) de los Profesionales Percy Ivan Aguilar Argueta y Carlos Abraham Calderón Paz, existe incumplimiento, debido a que no se respetó el plazo de doce días



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

hábiles legalmente establecido para la liquidación, el cual se encuentra contenido en el artículo 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos para Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la liquidación de viáticos de los profesionales indicados tuvo que presentarse ante Auditoría Interna dentro del plazo establecido, contado a partir del día siguiente de la entrega de los documentos de soporte por parte de las personas que recibieron los viáticos para comisiones al exterior, dicha comisión finalizó el 17 de enero de 2018 y su liquidación fue presentada ante Auditoría Interna hasta el día 11 de abril del presente año, tres meses de finalizada la comisión y no en el plazo de doce días hábiles que se encuentra establecido en el artículo indicado, consecuentemente existe incumplimiento.-----

La Msc. María del Rosario Paz Cabrera, quien ocupa el cargo de Directora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- argumenta que el atraso en que se incurrió para presentar la liquidación se debió a que el tesorero tomó posesión el 12 de febrero del año en curso, un argumento que se considera no válido debido a que transgrede la normativa legalmente establecida. -----

Por lo anterior el Consejo Superior Universitario puede denegar la dispensa en el trámite de liquidación de viáticos al exterior de los expedientes 2715 y 2725/2018 de los profesionales Percy Ivan Aguilar Argueta y Carlos Abraham Calderón Paz por su participación en el Curso Master de Principios Fundamentales y Hacienda Pública, el que se llevó a cabo en la ciudad de Toledo España del 10 al 17 de enero del presente año. -----

Dictamen:

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- 2.- El Consejo Superior Universitario puede **DENEGAR LA DISPENSA** en el trámite de liquidación de viáticos al exterior de los expedientes 2715 y 2725/2018 de los profesionales Percy Ivan Aguilar Argueta y Carlos Abraham Calderón Paz por su participación en el Curso Master de Principios Fundamentales y Hacienda Pública que se llevó a cabo en la ciudad de Toledo España del 10 al 17 de enero del presente año, solicitado por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en virtud que en el proceso de liquidación de viáticos al exterior hubo incumplimiento,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

debido a que se presentó la liquidación ante Auditoría Interna tres meses después de finalizada la comisión y no doce días hábiles posteriores, como lo indica el Artículo 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

- 3.- De la segunda solicitud de dispensa efectuada por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- relacionada a solicitar dispensa para liquidar la planilla de liquidación número 2-2018 de la partida 4.5.12.2.11.13 3 referente a viáticos al interior y 4.5.12.2.11.262 referente a combustibles y lubricantes, se sugiere que se cumpla con lo establecido en la normativa universitaria, en virtud que al momento no existe Nota de Auditoría relacionada a esa liquidación de gastos. -----

El Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, **ACUERDA: I) DENEGAR la DISPENSA solicitada por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, respecto al trámite de liquidación de viáticos al exterior de los expedientes 2715-2018 y 2725-2018 de los profesionales Percy Ivan Aguilar Argueta y Carlos Abraham Calderón Paz por su participación en el Curso Master de Principios Fundamentales y Hacienda Pública que se llevó a cabo en la ciudad de Toledo España del 10 al 17 de enero del presente año, en virtud que en el proceso de liquidación de viáticos al exterior hubo incumplimiento, a lo que establece el Artículo 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

II) Indicar a los profesionales Percy Ivan Aguilar Argueta y Carlos Abraham Calderón Paz que deberán reintegrar los viáticos otorgados. -----

III) De la segunda solicitud de dispensa efectuada por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- respecto a solicitar dispensa para liquidar la planilla de liquidación número 2-2018 de la partida 4.5.12.2.11.13 3 referente a viáticos al interior y 4.5.12.2.11.262 referente a combustibles y lubricantes, se le sugiere que cumpla con lo establecido en la normativa universitaria, en virtud que al momento no existe nota de Auditoría Interna relacionada a esa liquidación de gastos. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

- 4.3 OFICIO DGF No. 798D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración para autorización, la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 129-2018 (7434), amparada en la Póliza de Diario No. 825-2018, por un monto de Q.179,500.00 del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 798D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración para autorización, la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 129-2018 (7434), amparada en la Póliza de Diario No. 825-2018, por un monto de Q.179,500.00 del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en al Referencia D.P. 808-2018 del Departamento de Presupuesto. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Ampliación Presupuestaria No. 129-2018 (7434), amparada en la Póliza de Diario No. 825-2018, por un monto de Q.179,500.00 del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS ESPECIFICOS

Centro Universitario de Quiché

Clase	Ingresos No Tributarios	
Sub Clase	Derechos Educativos	
Grupo	Maestrías y Especialidades	Q. 179,000.00
TOTAL		Q. 179,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PLAN DE AUTOFINANCIABLE

Centro Universitario de Quiché

Programa:	Docencia	
Subprograma:	Programa de Maestrías	
Grupo:	Servicios Personales	Q. 121,579.00
	Servicios No Personales	Q. 2,000.00
	Materiales y Suministros	Q. 11,448.00
	Propiedad, Planta, Equipo E.	Q. 38,000.00
	Transferencias Corrientes	Q. 6,473.00
TOTAL		Q. 179,500.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

La presente ampliación presupuestaria se realiza por estimaciones futuras de ingresos del Programa autofinanciable de Maestrías y Especialidades del Centro Universitario de Quiché.

4.4 OFICIO DGF No. 519D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración para autorización la solicitud de Transferencia No. 152-18 (4649), amparada en la Póliza de Diario No. 564-2018, por un monto de Q.153,500.00 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 519D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración para autorización la solicitud de Transferencia No. 152-18 (4649), amparada en la Póliza de Diario No. 564-2018, por un monto de Q.153,500.00 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la Norma 2.4.3, 7.2.2.2 y 7.2.2.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Ref. D.P. 597-2018 del Departamento de Presupuesto. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Transferencia No. 152-18 (4649), amparada en la Póliza de Diario No. 564-2018, por un monto de Q.153,500.00 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS ESPECIFICOS

División de Servicios Generales

Clase	Política Financiera	
Sub Clase	Asignaciones Globales	
Grupo	Créditos de Reserva	Q. 153,500.00
TOTAL		Q. 153,500.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PLAN DE AUTOFINANCIABLE

División de Servicios Generales

Programa:	Construcciones	
Subprograma:	Edificio Aulas Puras, Parte Posterior	
Grupo:	Q. 153,500.00	Q. 153,500.00
TOTAL		Q. 153,500.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

La presente transferencia se realiza para el pago de estudios de pre-inversión en el subprograma 4.3.07.1.01 con el proyecto denominado "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO, EDIFICIO AULAS PURAS, PARTE POSTERIOR EDIFICIO RECURSOS EDUCATIVOS CAMPUS CENTRAL, ZONA DOCE, GUATEMALA."

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

- 5.1 Of. Ref. CCOST.40.08.2018 de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, mediante el cual solicitan se nombre a la Sra. Ana Patricia Rubí Guerrero como Representante Titular de la Junta Directiva ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. CCOST.40.08.2018 de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, mediante el cual informan que según Ref. Of. STUSC. -749-18 del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se nombra a la Sra. Ana Patricia Rubí Guerrero como representante Titular de la Junta Directiva ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, en sustitución del Sr. Oscar Oswaldo Orozco. En virtud que únicamente el Consejo Superior Universitario tiene la potestad de realizar los respectivos nombramientos, trasladan la solicitud. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar a la SRA. ANA PATRICIA RUBÍ GUERRERO como REPRESENTANTE TITULAR de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, en sustitución del Sr. Oscar Oswaldo Orozco.**

CUESTIÓN PREVIA:

El Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, manifiesta que tendrá una reunión el día de mañana con la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

conocer la metodología que se está llevando en el proceso de Reforma Universitaria. Asimismo, hace del conocimiento que contaran con la visita de los Rectores de la UNAM (México) y de la UNED (Costa Rica), por lo que hace una cordial invitación a los miembros del Consejo Superior Universitario para que participen del acto académico que se llevará a cabo el próximo miércoles 5 de septiembre de 2018 en las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en conmemoración de los 100 años de la Reforma de Córdova. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 OPINIÓN DAJ No. 007-2018 (01). Análisis sobre lo manifestado por el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, debiendo establecer qué le corresponde al Consejo Superior Universitario en las denominadas SANCIONES DE TITULARIDAD.

El Consejo Superior Universitario conoce la OPINIÓN DAJ No. 007-2018 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual presentan análisis sobre lo manifestado por el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, debiendo establecer qué le corresponde al Consejo Superior Universitario en las denominadas SANCIONES DE TITULARIDAD. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 11 de julio de 2018, relacionado con el asunto resumido en el acápite, emite opinión de conformidad con lo siguiente: -----

DE LA CONSULTA

Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 11 de julio de 2018 que literalmente dice: "SEXTO, ASUNTOS ACADÉMICOS: 6.1. Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita se trate tema relacionado con las Sanciones de Titularidad y lo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

que corresponde al Consejo Superior Universitario. (...) Conclusión. La sanción de titularidad es por lo expuesto anteriormente, un acuerdo en el cual el Consejo Superior Universitario se limita a designar como Profesor Titular de una unidad académica al ganador del concurso de oposición, nombrado por el órgano de dirección correspondiente, no entrando a detallar aspectos específicos contractuales (carga académica, horarios y otros), ya que esto está claramente regulado como función de los órganos de dirección facultativos y no facultativos. En este acuerdo debe establecerse la fecha a partir de la cual se hace esa designación, con base en el nombramiento emitido por el órgano de dirección. Como comentario final, se puede agregar que si en el acuerdo del Consejo Superior Universitario se detallan aspectos contractuales, las Juntas Directivas y Consejos Directivos, no podrían ejecutar lo indicado en el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, sobre la definición de funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico al inicio de cada ciclo lectivo, además que cualquier cambio que se quiera realizar sobre esas condiciones, tendría que ser aprobado por el Consejo Superior Universitario." (...) Además, hace referencia a que no hay ningún punto resolutivo del Consejo Superior Universitario mediante el cual se requiera la elaboración de un DICTAMEN, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos. (...) ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que presente en la primera sesión ordinaria del mes de agosto, un análisis sobre lo manifestado por el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, debiendo establecer qué le corresponde al Consejo Superior Universitario en las denominadas SANCIONES DE TITULARIDAD". -----

ANÁLISIS JURÍDICO

A juicio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con base a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de corroborar que el proceso del concurso de oposición se haya realizado conforme a lo regulado para el efecto en la legislación universitario, al Consejo Superior Universitario, únicamente le corresponde la denominada "SANCIÓN DE TITULARIDAD" que no es más que la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado a través de un Concurso de Oposición, para formar parte del personal académico que prestará sus servicios a la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

San Carlos de Guatemala, acto a partir del cual se ingresa a la Carrera de Personal Académico. -----

Base legal. Artículos 5, numerales 5.3, 5.14, 5.15, 5.16, 12 del 31 al 40 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico. -----

Por lo expuesto, se considera que el Acuerdo de Sanción de Titularidad que emite el Consejo Superior Universitario, no debe contener aspectos específicos contractuales propios de la plaza adjudicada, en virtud de ser ello competencia del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación, quien en su calidad de Autoridad Nominadora, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, definirá las obligaciones y atribuciones específicas del Personal Académico. -----

Es importante hacer la observación, que en Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 25-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre de 2017, acordó que los expedientes que se eleven a ese Órgano de Dirección para sanción de titularidad deben ser acompañados de un dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, esto con el fin de que se corrobore por parte de esta Dirección que en cada caso se haya cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en los Artículos del 31 al 40 del Reglamento de la Carrera de Personal Académico y del 1 al 24 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ---

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, y de varias consideraciones y opiniones de sus miembros, **ACUERDA: En cuanto a las denominadas "SANCIONES DE TITULARIDAD", el Consejo Superior Universitario únicamente deberá realizar la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado mediante un Concurso de Oposición, e indicar a partir de qué fecha inicia el profesional a formar parte de la Carrera de Personal Académico.**

6.2 TITULARIDADES

6.2.1 DICTAMEN DAJ No. 095-2018 (01). Sanción de Titularidad para el Doctor Walter Arturo Pérez Rodas, en el concurso de oposición de 27 plazas de Profesores Titulares I con vigencia a partir del 01 de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

febrero de 2018, de conformidad con el Punto TERCERO, del Acta 21-2017 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el martes 12 de septiembre de 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 095-2018 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Sanción de Titularidad para el Doctor Walter Arturo Pérez Rodas, en el concurso de oposición de 27 plazas de Profesores Titulares I con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018, de conformidad con el Punto TERCERO, del Acta 21-2017 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el martes 12 de septiembre de 2017. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta Número 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de noviembre 2017 y en respuesta a la Providencia No. 803-05-2018 de fecha 17 de mayo de 2018 de Secretaría General, emite dictamen de conformidad con lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1. Mediante Punto TERCERO del Acta 21-2017 de la sesión extraordinaria celebrada el martes 12 de septiembre de 2017, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas acordó convocar a Concurso de Oposición 27 plazas de Profesores Titulares I, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018, convocatoria publicada en el diario "Prensa Libre" el 30 de septiembre de 2017. -----
2. Mediante oficio sin número de referencia, del 11 de enero de 2018, el Jurado de Oposición No. III del Profesor Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas entregó a la Junta Directiva de la Facultad las actas de Concursos de Oposición 2017, correspondientes a las plazas de las Convocatorias No. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. -----
3. En Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta 01-2018 de la sesión ordinaria celebrada el martes 16 de enero de 2018 la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas conoció el resultado del Jurado III de Concurso de Oposición adjudicando al **Dr. WALTER ARTURO PÉREZ RODAS**, la plaza 278, identificada



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

- en la Convocatoria No. 25, correspondiente al Área Curricular de Ejercicio Profesional Supervisado, para la Unidad de Ejercicio Profesional Supervisado Rural, con 8 horas en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. -----
4. Según consta en impresión del correo electrónico identificado como jd.medicinausac@gmail.com la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 17 de enero de 2018 a las 12:39 horas envió la convocatoria para entrega de resultados del concurso de oposición. Asimismo, según copia simple adjunta de lista de la Reunión de Entrega de Resultados de Concursos de Oposición 2017, Jurado No. III realizada el viernes 19 de enero de 2018 a las 10:00 horas, se notificó a los participantes del concurso y en el numeral 41 consta el nombre y la firma del Dr. Walter Arturo Pérez Rodas. Según se indica en el OFICIO JD-AEPJ-II-273/2018, del 22 al 26 de enero de 2018 se pusieron a la vista los documentos, actas e informe final de concurso de Oposición para todos los participantes del mismo. -----
 5. El 22 de enero de 2018 el Dr. Gonzalo Ball Aju interpuso Recurso de Revisión en contra de los resultados del concurso de oposición correspondiente a la convocatoria No. 25, sobre todos los aspectos relacionados con el concurso de oposición y de la ponderación de cada uno de los aspectos contenidos en los artículos. -----
 6. El 26 de enero de 2018 el Dr. Josué Homero Ramírez Rojas interpuso Recurso de Revisión en contra de los resultados del concurso de oposición correspondientes a las convocatorias No. 24 y 25, para que fueran notificados de manera personalizada, oportuna y oficial los resultados de la oposición, dado que el mecanismo utilizado no fue el idóneo ni equitativo para informar los resultados. -----
 7. En PUNTO TERCERO, INCISO 3.1 del Acta 03-2018 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas celebrada el martes 30 de enero de 2018 se acordó conformar la Comisión de Recursos de Revisión de conformidad con el Artículo 36 del Normativo Específico para la Elección de Jurados de Concursos de Oposición y Aspectos Complementarios de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para revisar la documentación e informe final de los jurados del concurso de oposición de la Facultad de Ciencias Médicas con las personas



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

- siguientes: Dr. Mario Herrera Castellanos, Msc. Decano; Dra. Carmen Eugenia Vásquez de Coma, Vocal III y Br. Yury José Mazariegos Vargas, Vocal V. -----
8. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas conoció el Recurso de Revisión interpuesto por el Dr. Gonzalo BallAjú en el PUNTO SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 03-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018, acordó recibir la solicitud de revisión presentada y trasladar el recurso a la Comisión nombrada para el efecto. -----
 9. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas conoció el Recurso de Revisión interpuesto por el Dr. Josué Homero Ramírez Rojas en el PUNTO SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 03-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018, acordó dar por recibida la solicitud de revisión presentada y trasladar el recurso a la Comisión nombrada para el efecto. ---
 10. En Punto DÉCIMO Inciso 10.3, Subinciso 10.3.2 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por el **Dr. GONZALO BALL AJÚ**, puesto que la Junta Directiva consideró que los jurados son los responsables de establecer los criterios de evaluación de los componentes de conformidad a la normativa aplicable. -----
 11. En Punto DÉCIMO Inciso 10.3, Subinciso 10.3.1 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por el **Dr. JOSUÉ HOMERO RAMÍREZ ROJAS**, puesto que la Junta Directiva consideró, en primer lugar, que los concursantes de los procesos en las respectivas solicitudes como en la hoja de recepción del expediente firmaron aceptando las condiciones en que se desarrollaría el concurso, entre las cuales se encontraba el mecanismo de notificación y de información por medio del correo electrónico, y en segundo lugar, que el jurado correspondiente fue el que estableció los criterios para la ponderación del currículum de conformidad con la normativa aplicable a este tipo de procesos. -----
 12. La resolución del Recurso de Revisión fue notificada al Dr. Gonzalo Ball Ajú el 15 de febrero de 2018 y al Dr. Josué Homero Ramírez Rojas el 23 de febrero de 2018, de conformidad con las firmas de recibido que constan en las transcripciones de punto de acta respectivos. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

13. El 28 de febrero de 2018 el Dr. Josué Homero Ramírez Rojas interpuso Recurso de Apelación en contra del Punto DÉCIMO, Inciso 10.3 Subinciso 10.3.1. del Acta 04-2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el miércoles 07 de febrero de 2018. -----
14. En Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el martes 06 de marzo de 2018 se conoció el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Josué Homero Ramírez en el que se acordó no entrar a conocerlo en virtud de no cumplir con lo establecido en los Artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
15. Mediante PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.6, Subinciso 7.6.2. del Acta 07-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 20 de marzo de 2018, considerando el Recurso de Apelación planteado, el cual se fue declarado sin lugar, quedando pendiente el derecho de presentar Ocurso de Hecho ante el Consejo Superior Universitario por parte del interponente nombró como profesor interino al Dr. Walter Arturo Pérez Rodas. -----
16. Según se indicó en el numeral 16 del Oficio JD-AEPJ-II-273/2018 (Informe Circunstanciado) según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.3 del Acta 11-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el martes 08 de mayo de 2018 se consideró que posteriormente a haberse declarado sin lugar el recurso de apelación y quedar en espera por un período de 30 días, se estableció que no existe recurso legal pendiente de resolver en contra de dicha adjudicación, motivo por el cual es procedente nombrar como Profesor Titular I al Dr. Walter Arturo Pérez Rodas, para que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad respectiva. -----
17. El 17 de mayo de 2018, Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibió la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.3 del Acta 11-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el martes 08 de mayo de 2018 que contiene el nombramiento del Dr. Walter Arturo Pérez Rodas, para que sancione la titularidad respectiva. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

18. En Providencia No. 803-05-2018, con fecha de recepción 30 de mayo de 2018, Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen con relación al nombramiento del Dr. Walter Arturo Pérez Rodas, según transcripción del Punto SÉPTIMO Inciso 7.1, Subinciso 7.1.3 del Acta 11-2018 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. -----
19. La Dirección de Asuntos Jurídicos en Referencia DAJ No. 182-2018 de fecha 13 de julio de 2018, solicita informe circunstanciado relacionado con el Concurso de Oposición de la Convocatoria No. 25, plaza Número 278 de Profesor Titular I, previo a elevar el expediente al Consejo Superior Universitario. -----
20. El 20 de julio de 2018 la Secretaría Académica de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante Oficio JD-AEPJ-II-273/2018, envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos informe circunstanciado relacionado con la convocatoria No. 25, plaza número 278 de Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias Médicas. -----
21. Se adjunta fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- del ganador del concurso de oposición. -----

CONSIDERACIONES LEGALES

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----

Artículo 8. El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes. -----

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico -----

Artículo 12. Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo. -----

Artículo 14. Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. -----

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado. ----

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. -----

Artículo 40. Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino. -----

Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario -----

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. -----

Artículo 16. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. -----

ANÁLISIS DEL CASO

Del análisis del informe circunstanciado presentado, los antecedentes y la normativa aplicable al caso se desprende lo siguiente: -----

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas con base en el PUNTO TERCERO del Acta 21-2017 de la sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, realizó la Convocatoria a Concurso de Oposición de 27 plazas de **Profesores Titulares I** para las Áreas Curriculares, Direcciones y Organismos siguientes: Investigación, Ciencias Básicas y Biológicas, Ciencias Sociales y Salud Pública, Ciencias Clínicas, Secretaría Académica y Ejercicio Profesional Supervisado; con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018. La convocatoria fue publicada en el diario Prensa Libre, el 30 de septiembre de 2017, de conformidad con lo que establecen los Artículos 5, y 6 de del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

En dicho Concurso de Oposición se observó el procedimiento establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario teniendo como resultado la adjudicación de las plazas por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a quien resultó ganador, tal como lo establece el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico. Por lo que, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas procedió a adjudicar al profesional WALTER ARTURO PÉREZ RODAS, de la manera siguiente: -----

- **DR. WALTER ARTURO PÉREZ RODAS.** Profesor Titular I. Plaza No. 278, Ejercicio Profesional Supervisado Rural del Área Curricular de Ejercicio Profesional Supervisado con 08 horas, de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, a partir del 01 de febrero de 2018 a indefinido. -----

Después de realizada la notificación correspondiente según lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el 22 de enero de 2018 el Dr. Gonzalo Ball Ajú interpuso Recurso de Revisión en contra de los resultados del concurso de oposición correspondiente a la convocatoria No. 25, sobre todos los aspectos relacionados con el concurso de oposición y de la ponderación de cada uno de los aspectos contenidos en los artículos. Asimismo, el 26 de enero de 2018 el Dr. Josué Homero Ramírez Rojas interpuso Recurso de Revisión en contra de los resultados del concurso de oposición correspondientes a las convocatorias No. 24 y 25, para que fueran notificados de manera personalizada, oportuna y oficial los resultados de la oposición, dado que el mecanismo utilizado no fue el idóneo ni equitativo para informar los resultados. --- La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas teniendo a la vista los antecedentes, resultados, actas e informe final de la Comisión nombrada para el análisis de los Recursos de Revisión interpuestos, así como la información presentada por el Jurado de Oposición III, en Punto DÉCIMO Inciso 10.3, Subinciso 10.3.2 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por el **Dr. GONZALO BALL AJÚ**, ya que la Junta Directiva consideró que los jurados son los responsables de establecer los criterios de evaluación, de conformidad a la normativa aplicable. Asimismo, en Punto DÉCIMO Inciso 10.3, Subinciso 10.3.1 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por el **Dr. JOSUÉ HOMERO RAMÍREZ ROJAS**, puesto que la Junta Directiva considero, en primer lugar, que los concursantes de los procesos en las respectivas solicitudes como en la hoja de recepción del expediente firmaron aceptando las condiciones en que se desarrollaría el concurso, entre las cuales se encontraba el mecanismo de notificación y de información por medio del correo electrónico, y en segundo lugar, que el jurado correspondiente fue el que estableció los criterios para la ponderación del currículum de conformidad con la normativa aplicable a este tipo de procesos. El 28 de febrero de 2018 el Dr. Josué Homero Ramírez Rojas interpuso Recurso de Apelación en contra del Punto DÉCIMO, Inciso 10.3 Subinciso 10.3.1. del Acta 04-2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el miércoles 07 de febrero de 2018. En Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el martes 06 de marzo de 2018 se conoció el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Josué Homero Ramírez en el que se acordó no entrar a conocerlo, en virtud de no cumplir con lo establecido en los Artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mediante PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.6, Subinciso 7.6.2. del Acta 07-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 20 de marzo de 2018, considerando el Recurso de Apelación planteado, el cual se fue declarado sin lugar, quedando pendiente el derecho de presentar Ocurso de Hecho ante el Consejo Superior Universitario por parte del interponente nombró como profesor interino al Dr. Walter Arturo Pérez Rodas, dándole cumplimiento al Artículo 29 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y al Artículo 40 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico. ----- Según se indicó en el numeral 16 del Oficio JD-AEPJ-II-273/2018 (Informe Circunstanciado) según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.3 del Acta 11-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el martes 08 de mayo de 2018 se consideró que posteriormente a haberse declarado sin lugar el recurso de apelación y quedar en espera por un período de 30 días, se estableció que no existe recurso legal pendiente de resolver



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

en contra de dicha adjudicación, motivo por el cual es procedente nombrar como Profesor Titular I al Dr. Walter Arturo Pérez Rodas. -----

En virtud de lo anterior, a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición No. III se encuentra firme y de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede proceder a acordar la Sanción de la titularidad de uno de los concursantes ganadores del Concurso de Oposición de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Walter Arturo Pérez Rodas. -----

En cumplimiento al PUNTO SEXTO, INCISO 6.1 SUBINCISO 6.1.1 del Acta No. 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación –CUI- del profesional. -----

DICTAMEN

De acuerdo a los extremos relacionados en el apartado de análisis, en atención al Informe Circunstanciado y la documentación que se adjuntó al mismo, correspondiente al proceso del Concurso de Oposición de Profesor Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina lo siguiente: -----

1. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
2. El fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme, toda vez que los Recursos de Revisión interpuestos en contra de los resultados de la plaza 278, convocatoria 25, fueron declarados Sin Lugar y el único Recurso de apelación planteado no fue admitido para su trámite porque a criterio de la Junta Directiva no cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones y tampoco se planteó Ocurso de Hecho. Por lo que, como fue indicado en el Oficio JD-AEPJ-II-273/2018 -Informe Circunstanciado- a la fecha no existe ningún recurso pendiente de resolver, consecuentemente, el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme y de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede proceder a Acordar la Sanción de la titularidad del postulante que se cita a continuación: -----

- **DR. WALTER ARTURO PÉREZ RODAS. PROFESOR TITULARI.** Plaza No. 278, Ejercicio Profesional Supervisado Rural del Área de Ejercicio Profesional Supervisado, con 08 horas, de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, **A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2018 A INDEFINIDO.** -----

En cumplimiento al PUNTO SEXTO, INCISO 6.1 SUBINCISO 6.1.1 del Acta No. 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación –CUI- de los profesionales antes indicados. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala al DR. WALTER ARTURO PÉREZ RODAS, a partir del 01 de febrero de 2018 a indefinido.**

- 6.3 **DICTAMEN DAJ No. 015-2018 (09). Estudiante LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ CIFUENTES solicita se le pueda autorizar una quinta oportunidad para poder continuar estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 015-2018 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud del Estudiante LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ CIFUENTES para que se le pueda autorizar una quinta oportunidad para continuar sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la Providencia Número 752-05-2018 de fecha 15 de mayo del año 2018 de Secretaría General, emite el Dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----

Antecedentes:

- 1.- **El 10 de abril del año 2018**, mediante Oficio JD-AEPJ-II-161/2018 el Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, le informa al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

estudiante Luis Alejandro Hernández Cifuentes lo siguiente: "Se pudo constatar que su expediente tiene una clasificación 4D en el ciclo 2017, lo que implica que está bloqueado por repitencia, por lo que cualquier solicitud de una quinta asignación corresponde al Consejo Superior Universitario únicamente. -----

2.- El 20 de abril del año 2018, mediante Referencia s/n el estudiante Luis Alejandro Hernández Cifuentes, solicita al Consejo Superior Universitario, lo siguiente: "Solicito se tome en cuenta mi caso, para que se me dé la oportunidad de poder continuar en la Universidad, debido a que no puedo asignarme por tener un nivel de repitencia no permitido, previamente solicité por escrito a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas para que revisaran mi caso, pero me comunicaron que tenía que resolverlo en el Consejo Superior Universitario". ----

3.- El 25 de mayo del año 2018, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. -----

Argumentos del estudiante:

El estudiante argumenta que debido a que se dedicó al cuidado de un pariente que padecía Alzheimer y que por motivos de trabajo tuvo que faltar a sus cursos en la Facultad de Ciencias Médicas y para probar sus argumentos presenta una constancia laboral y un certificado médico. -----

Fundamento Legal:

ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS: Asignación: "Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ella con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, **podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura**, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos. 2) Instar a las unidades académicas de régimen anual, considerar la creación de un programa de asignaturas inter ciclos, de escuela de vacaciones o la modalidad de recuperación que consideren conveniente, aplicando lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Promoción y Evaluación del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala". (El subrayado es nuestro). -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Análisis del caso:

Del análisis efectuado al presente caso, se ha determinado que de acuerdo a lo que establece la legislación universitaria, los estudiantes con régimen anual pueden asignarse cuatro veces y no cinco como lo pretende el estudiante Luis Alejandro Hernández Cifuentes. -----

Por lo que la petición efectuada por el interesado transgrede las normas legalmente establecidas en los normativos universitarios. -----

Dictamen:

- 1) El presente expediente debe elevarse para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- 2) El Consejo Superior Universitario puede **Denegar la solicitud para una quinta asignación** presentada por el estudiante de Ciencias Médicas **Luis Alejandro Hernández Cifuentes con registro académico número 201400198**, en virtud que dicha petición transgrede lo que establece el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- 3) La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe notificarse:
 - a) Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas y -----
 - b) Estudiante Luis Alejandro Hernández Cifuentes con registro académico número 201400198. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Denegar la solicitud para una quinta asignación, presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ CIFUENTES, con registro académico número 201400198, en virtud que dicha petición transgrede lo que establece el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II) Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas y al estudiante Luis Alejandro Cifuentes.**

- 6.4 DICTAMEN DAJ No. 014-2018 (09). Solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario por la estudiante VELVET IXCHEL CHILE TEZAGUIC, Carné Número 201607541, para que se le autorice traslado de la Facultad de Arquitectura del Centro Universitario de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Occidente hacía la Facultad de Arquitectura ubicada en el campus de la ciudad universitaria, zona 12.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 014-2018 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario por la estudiante VELVET IXCHEL CHILE TEZAGUIC, Carné Número 201607541, para que se le autorice traslado de la Facultad de Arquitectura del Centro Universitario de Occidente hacía la Facultad de Arquitectura ubicada en el campus de la ciudad universitaria, zona 12. -----
La Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Providencia Número **158-02-2018** de fecha 07 de febrero del año 2018 de Secretaría General, emite el Dictamen solicitado en los siguientes términos: -----

Antecedentes:

- 1.- El 19 de enero del año 2018**, la estudiante Velvet Ixchel Chile Tezaguic, carné número 201607541 presenta solicitud de traslado de la Facultad de Arquitectura del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- hacía la Facultad de Arquitectura ubicada en el campus de la ciudad universitaria zona 12. -----
- 2.- El 04 de abril del año 2018**, mediante Providencia Número DAJ 066-20018 se solicita información en relación a la petición de la estudiante identificada en el epígrafe al Departamento de Registro y Estadística. -----
- 3.- El 12 de abril del año 2018**, mediante Referencia DYEF NO.05/2018 la Señorita Erika Ileana Marroquín Soto, Jefe del Departamento de Registro y Estadística informa que en dicha instancia no existe expediente de denegatoria de traslado de la estudiante Velvet Ixchel Chile Tezaguic. -----
- 4.- El 20 de abril del año 2018**, mediante Providencia Número DAJ 096-2018 se solicita información en relación a la petición de la estudiante identificada en el epígrafe a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. -----
- 5.- El 03 de mayo del año 2018**, mediante Referencia SE 081-2018 el Msc. Arquitecto Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura informa sobre los requisitos necesarios para que la estudiante pueda solicitar su traslado. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Fundamento Legal:

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes"...Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos". -----

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T: "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes AtribucionesTodas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".-----

ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS: "Fuera de los casos señalados en el presente reglamento, los no previstos serán calificados y resueltos por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala".-----

Análisis del caso:

En el presente caso se ha establecido que no existe evidencia documental que indique que la estudiante Velvel Ixchel Chile Tezaguic haya ingresado solicitud de traslado ante el Departamento de Registro y Estadística o la Facultad de Arquitectura ubicada en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala por lo que consecuentemente no existe ninguna resolución denegando el traslado a la interesada. -----

Al no existir resolución por parte del Departamento de Registro y Estadística, instancia a la que corresponde conocer y autorizar dichos traslados, no es congruente que la estudiante hubiese presentado apelación. -----

En el presente caso se sugiere a la estudiante Velvet Ixchel Chile Tezaguic que dirija su solicitud al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que dicho Departamento es el único ente legalmente facultado para conocer y resolver su petición de traslado de la Facultad de Arquitectura del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- hacía la Facultad de Arquitectura ubicada en el campus de la ciudad universitaria zona doce.-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Dictamen:

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- 2.- El Consejo Superior Universitario puede **Denegar la solicitud de autorización de traslado de la Facultad de Arquitectura del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- hacia la Facultad de Arquitectura ubicada en el campus central de la ciudad universitaria zona doce** solicitada por la estudiante **Velvet Ixchel Chile Tezaguic, carné número 2016-07541**, en virtud que la estudiante para optar a dicha autorización debe efectuar sus gestiones administrativas ante el Departamento de Registro y Estadística y cumplir con los requisitos legalmente establecidos para el efecto.-----
- 3.- La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a la estudiante Velvet Ixchel Chile Tezaguic y a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Indicar a la estudiante VELVET IXCHEL CHILE TEZAGUIC, Registro Académico No. 2016-07541, que previo a autorizar el proceso de traslado de la Facultad de Arquitectura del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- hacia la Facultad de Arquitectura ubicada en el campus central de la ciudad universitaria, zona doce, deberá agotar el procedimiento que corresponda ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que dicho Departamento es el ente legalmente facultado para conocer y resolver su petición de traslado, para el efecto se requiere a la administración central brinde el apoyo necesario a la estudiante Chile Tezaguic. II) Notifíquese a la estudiante Velvet Ixchel Chile Tezaguic, a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y a la administración central el presente acuerdo.**

- 6.5 Director del Centro Universitario de Sololá solicita dispensa en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el Director del Centro pueda proponerle al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinadores Académicos de Carrera y Área.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Sololá, Ing. Edwar García Jimenez, para que se le autorice dispensa en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el Director del Centro pueda proponerle al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinadores Académicos de Carrera y Área. Así como eximir del requisito siguiente: "Ser graduado en alguna de las carreras que imparta el Centro y tener experiencia comprobada en el ejercicio de la Carrera o Área a Coordinar". Para el efecto, presenta listado de los coordinadores propuestos, siendo ellos los siguientes:

1. LICENCIADO LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
2. LICENCIADO LUCAS CHOLOTIO PÉREZ, como Coordinador de Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Extensión San Juan La Laguna.
3. INGENIERO PLÁCIDO NOÉ BARRIOS RAMÍREZ, como Coordinador Académico.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión ordinaria. II) Requerir a la Dirección General Financiera que analice esta y otras dispensas a efecto de determinar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para efectuar el nombramiento requerido, y la necesidad de realizar o no la contratación del profesional, considerando el tema de austeridad.**

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 7.1 Of. Ref. CGP. CAPCSU.23.08.2018, mediante el cual presentan iniciativa para prohibición del uso de duroport y plástico no reciclable en la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. CGP. CAPCSU.23.08.2018 mediante el cual, en nombre de la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Coordinador de la Comisión, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; Coordinadora General de Planificación, Arqta. Michelle Gómez; y Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, presentan la iniciativa para *"...prohibir el uso de duroport y plástico no reciclable en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de tal manera que pueda ponerse en práctica para dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contribuir con el cuidado de nuestro ambiente. -----*

Todo ello, considerando que la Universidad de San Carlos de Guatemala desde su fundación ha jugado un papel importante en diferentes temáticas de suma importancia a nivel nacional, una de ellas es el tema ambiental. Los esfuerzos en esta materia, se ven reflejados a lo interno de las diferentes unidades, centros universitarios e inminentes para contrarrestar el daño al ambiente. Sin embargo, aun cuando ya se tienen muchos avances, la responsabilidad de ser el sistema universitario estatal y ser parte de varias instituciones del país, nos obliga a construir una agenda viable, pertinente, de calidad y congruente con la sociedad a la que aspiramos y que nos coloque como un referente positivo para la sociedad en la que nos desarrollamos, que nos permita incidir en las políticas pública, en la gestión del ambiente y los recursos naturales. -----

El crecimiento poblacional universitario ha producido una mayor demanda de recursos naturales para la satisfacción de las necesidades básicas, agua, alimentos y energía entre otras, lo que se ha traducido en contaminación, en la producción de toneladas diarias de desechos sólidos, y un uso desmedido de los recursos. Estos significan un peligro para la flora y fauna silvestre, principalmente para aves, peces y mamíferos marinos, los cuales mueren anualmente en cantidades elevadas por estrangulamiento o por ingesta de plásticos y duroport. -----

*Es por ello que se trabajó dicha propuesta denominada **"POLITICA DE CERO USO DE PRODUCTOS DE POLIESTIRENO Y PLÁSTICO NO RECICLABLE, EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, USAC"** -----*

Los miembros del Consejo Superior Universitario, al respecto manifiestan su satisfacción por la iniciativa presentada, y solicitan que la Dirección General de Administración trabaje en la implementación de planes para el manejo de los desechos de forma adecuada, asimismo, girar la instrucción a la Comisión para la Actividad Comercial, con el objeto de que empiece a implementar inmediatamente la "POLITICA DE CERO USO DE PRODUCTOS DE POLIESTIRENO Y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

PLÁSTICO NO RECICLABLE, EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, USAC", acompañado de una amplia divulgación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Luego de amplio análisis: -----

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, basados en el mandato contenido en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que faculta a la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, a cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales, entre otros, la problemática socioambiental que afronta el país, por lo que la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde su fundación ha jugado un papel importante en diferentes temáticas de suma importancia a nivel institucional y de la sociedad en general. La responsabilidad de ser el sistema universitario estatal y ser parte de varias instituciones del país, la obliga a construir una agenda viable, pertinente, de calidad y congruente con la sociedad a la que aspiran los guatemaltecos, por lo tanto, la USAC debe ser un referente positivo para la sociedad. -----

CONSIDERANDO

Que la problemática socioambiental tiene alcances planetarios, por lo que forma parte con preeminencia en los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo compromiso fue asumido por el Estado de Guatemala. -----

CONSIDERANDO

Que el ambiente es, ha sido y seguirá siendo determinante en la vida y el desarrollo del ser humano. Que el crecimiento poblacional ha producido una mayor demanda de recursos naturales para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de agua, alimentos y energía, entre otras. Que las tendencias del mercado hacia el consumismo de bienes y servicios, han producido un desequilibrio ambiental que se traduce en contaminación, en la producción de millones de toneladas diarias de desechos sólidos, y un uso desmedido de los recursos energéticos. -----

CONSIDERANDO

Que los productos de plástico derivados del petróleo, tardan numerosos años en degradarse, muchas veces se desintegran y se transforman en partículas de micro plástico que paran flotando en cursos de agua y el mar, lo que significa un peligro para el ser humano, la flora y fauna silvestre, principalmente para aves, peces y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

mamíferos marinos, los cuales mueren anualmente en cantidades elevadas por estrangulamiento o por ingesta de plásticos. Que el poliestireno es un plástico, derivado del petróleo, fabricado de dos formas: expandido o extruido, ambos conocidos en Guatemala como duroport, que es una espuma con burbujas de aire en su interior, el primero se compone por una serie de perlas comprimidas, el segundo es más denso. Con ambos se elaboran diversos productos, como bandejas, vasos térmicos, empaques para alimentos y embalajes de objetos frágiles. El poliestireno es un tóxico ambiental de uso único, que tarda aproximadamente 1,000 años en degradarse, declarado como virtualmente casi imposible de reciclar por su gran volumen para transportar y porque el 90% es aire, forzando a que estos sean incinerados o vertidos en áreas específicas. Sin embargo, muchos de estos productos son vertidos en cauces de ríos que desembocan en el mar, permaneciendo las moléculas en el agua, presentando un alto impacto para el ambiente, especialmente para los animales marinos, que los ingieren al confundirlos con comida. Es importante destacar que la industria productora de poliestireno emplea químicos tóxicos como estireno y benceno que son un riesgo para los trabajadores. Por otro lado, las emisiones de dichas industrias pueden contaminar el aire. Los desechos de poliestireno pueden unirse a mercurio y concentrarlo. También se ha encontrado transferencia de nano partículas de poliestireno de madre a hijos en peces. Además, se ha encontrado que las nano partículas de poliestireno reduce la micro biota del suelo. -----

CONSIDERANDO

Que las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por el Consejo Superior Universitario, CSU, mediante punto SEGUNDO del Acta 48-91, de la sesión celebrada el 25 de octubre de 1991, establecen como una prioridad institucional acciones para el mejoramiento del entorno ambiental. Y que el CSU, en reconocimiento a la prioridad que reviste el uso sostenible de los recursos naturales, la protección y mejoramiento del entorno ambiental, mediante el punto SEXTO inciso 6.2. del Acta 13-2014, de la sesión celebrada el 30 de julio del año 2014, aprobó la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de hacer esfuerzos para lograr que la comunidad universitaria comparta las propuestas filosóficas y la comprensión de la justificación de sus acciones ambientales, reorganizar y reorientar los recursos que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

hacen ciencia y tecnología para este fin, con la intención de alinear los objetivos comunes para ser eficientes y efectivos. Enmarcados dentro de la política de: **“Desarrollar y aplicar procedimientos de buenas prácticas, manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales dentro de la comunidad universitaria, para que se desarrolle dentro de ambientes saludables, seguros e higiénicos”** en los diferentes recintos universitario, lo cual conlleva a modificar la cultura y los tradicionales patrones de consumo de la comunidad universitaria, dentro de los que se considera relevante evitar el consumo de productos de poliestireno y plásticos no reciclable. -----

CONSIDERANDO

Que la comunidad Universitaria y la actividad comercial que utilizan productos de plástico, duroport y derivados no reciclables, tendrán como alternativa el uso de productos biodegradables, productos reutilizables, productos de papel y/o usar medios alternativos. -----

POR TANTO,

Con base a lo considerado, y al tenor de lo que establece en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 3, 64, 82, 93 y 97, en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala artículo 9 literal g), en el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos en su artículo 3, en el Código de Salud artículos 68 y 72, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86 y Decreto No. 7-2013, Ley Marco de Cambio Climático del Congreso de la República, además de la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobada por el Consejo Superior Universitario, según punto SEXTO, inciso 6.2. del Acta No. 13-2014 de la sesión del 30 de julio de 2014. -----

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDA:

Aprobar la “POLITICA DE CERO USO DE PRODUCTOS DE POLIESTIRENO Y PLÁSTICO NO RECICLABLE, EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, USAC”, misma que contiene las siguientes disposiciones: -----

PRIMERO: Indicar a las unidades ejecutoras, al Departamento de Proveeduría de la Dirección General Financiera y Auditoría Interna, que queda prohibido la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

compra de cualquier producto de duroport (poliestireno), bolsas plásticas y productos de plástico de un solo uso, no reusable ni susceptibles de ser reciclados.

SEGUNDO: A todos los comercios que se ubican en el Campus Central, en el Centro Universitario Metropolitano, en los campus de los Centros Universitarios departamentales, fincas, áreas protegidas, áreas deportivas, áreas culturales y demás inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos, se les prohíbe el ingreso, comercialización, distribución y uso de productos de duroport y plásticos no reciclable en empaques, vasos, bandejas, platos, cubiertos, pajillas, entre otros productos no amigables con el ambiente, así mismo, se prohíbe el uso de bolsas plásticas para empaque de cualquier producto. -----

TERCERO: Instruir a la Comisión para la Actividad Comercial, que sea indicado en los próximos contratos la prohibición del uso de productos fabricados con duroport, el uso de pajillas, bolsas, vasos, bandejas, platos, cubiertos y otros productos plásticos que no sean reciclables, a fin de que no se utilicen más en la actividad comercial y se fomente el uso de productos biodegradables. -----

CUARTO: Modificar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta política, dentro de ellos, específicamente modificar el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos, en el Capítulo VI DE LAS PROHIBICIONES, Artículo 10 Prohibiciones. Agregar: *"Literal r. Uso y distribución de productos fabricados con duroport (poliestireno), pajillas, bolsas y otros productos plásticos desechables de un solo uso que no sean biodegradables, ni reciclables."* -----

QUINTO: Se instruye a la Dirección General de Docencia, velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala específicamente en su política: *"Fortalecer el sistema de actualización curricular universitario, orientándolo hacia el desarrollo sostenible, con el objeto de que todos los egresados de la USAC cuenten con competencias y principios de responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país y de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos."* Para el efecto se le solicita desarrolle cursos de actualización docente en la temática anterior. -----

SEXTO: Se prohíbe el uso de duroport en la elaboración de los trabajos asignados por los docentes hacia estudiantes, tales como maquetas, modelos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

arquitectura u otro diseño que lo requiera, así mismo se insta a los docentes a promover el uso de productos alternativos que sean amigables con el ambiente. -

SEPTIMO: Se ratifica por parte del Consejo Superior Universitario, la instrucción de operativizar en cada unidad académica y administrativa la Guía de Oficina Verde, aprobado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 21-2017, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de septiembre del 2017. -----

OCTAVO: Se insta a los miembros de la comunidad universitaria a la aplicación de buenas prácticas ambientales e involucramiento en la lucha por la protección del ambiente natural, para que las actividades universitarias se desarrollen dentro de ambientes saludables, seguros e higiénicos, a través de reducir, reusar y reciclar el consumo de productos; traducido en cambiar y privilegiar el uso de vajillas reusables, cartón, papel, y productos elaborados con material biodegradable, para NO usar productos objeto de esta política, siendo dañinos a largo plazo, tanto para la naturaleza, como para el ser humano. A la vez se les exhorta a privilegiar las compras con sello verde o ecológico, las cuales se entienden como compra o contratación de obras, bienes, servicios o suministros que incluyan criterios de sostenibilidad en su producción y distribución. Lo anterior incluye, que antes de adquirir productos de oficina, se privilegie: 1. Adquirir productos en empaques biodegradables, con sello verde. 2. Comprar vajillas y utensilios lavables y reusables. 3. Contratar servicios sólo si ofrecen usar elementos amigables con el ambiente. 4. Eliminar el uso de plástico en forma de bolsas, platos, bandejas, pajillas, cubiertos, vasos plásticos y productos de duroport. -----

NOVENO: Se instruye a la Dirección General de Investigación a abrir una línea de investigación e innovación tecnológica para producir empaques y otros productos biodegradables alternos al plástico desechable y al duroport. El resultado de lo investigado debe hacerse del conocimiento público. -----

DECIMO: Instruir a la Dirección General de Administración, para que, en coordinación con las diferentes unidades de la Universidad, procedan al diseño e implementación de proyectos destinados al acopio, clasificación, tratamiento, manejo y uso de los desechos sólidos que genera la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Guatemala en sus diferentes actividades. De igual forma, se le solicita desarrolle cursos de capacitación dirigida al personal administrativo y de servicios. -----

DECIMO PRIMERO: Se instruye a todas las unidades académicas y administrativas que den inicio al proceso de clasificación de sus desechos sólidos, para facilitar el manejo, reutilización y/o eliminación de los mismos. Los establecimientos de la actividad comercial deben hacerse responsables del adecuado manejo y disposición final de sus desechos. -----

DECIMO SEGUNDO: Se instruye a los medios de comunicación de la USAC, se sirvan realizar una campaña de información, concientización y difusión del presente acuerdo, a la comunidad universitaria. -----

DECIMO TERCERO: Se insta a la comunidad universitaria a evidenciar el incumplimiento de la presente política y denunciar a los infractores. -----

DECIMO CUARTO: Se instruye a la Comisión de la Actividad Comercial, para que oriente, informe y realice monitoreo de manera periódica, con el fin de verificar el cumplimiento del presente acuerdo. Para el efecto se le solicita elabore a la brevedad, una propuesta de normativo que dé cumplimiento al presente acuerdo. -----

DECIMO QUINTO: Transitorio. Se instruye para que a la brevedad se conforme una comisión técnica integrada por delegados de: La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, La Facultad de Agronomía, La Facultad de Ingeniería, la Dirección General de Administración, coordinada por un representante de la Dirección General de Investigación; el propósito de la comisión es elaborar, en un término de tres meses, un listado de productos permitidos para el uso en la USAC, que no atenten contra el ambiente y permitan convertir los campus y los espacios de la USAC en modelo en sostenibilidad ambiental. -----

DECIMO SEXTO: Transitorio. Se les da un plazo de tres meses a los comercios ubicados en los inmuebles universitarios, para la re conversión de sus productos a productos biodegradables, amigables con el ambiente, de no ser acatado dicho acuerdo, se les suspenderá la licencia de concesión. -----

DECIMO SEPTIMO: Transitorio. A las unidades ejecutoras y a la Auditoría Interna, se les indica que, a partir de las compras del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo, no se autorizarán compras de productos de plástico no biodegradable y cualquier producto de duroport. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

DECIMO OCTAVO: Este acuerdo surte efecto a partir del momento de aprobación del Consejo Superior Universitario, por lo que se instruye a todas las unidades académicas, ejecutoras, administrativas y de actividad comercial la aplicación del mismo. -----

7.2 Seguimiento a la solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, relacionada con la deuda USAC/PLAN por concepto de cuota patronal.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento a la solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, relacionada con la deuda USAC/PLAN por concepto de cuota patronal, contenida en Ref. JAPP-374-08-2018 de fecha 09 de agosto de 2018, mediante la cual expresan lo siguiente: "*La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consciente de la crisis financiera por la que atraviesa nuestra casa de estudios, manifestamos nuestra solidaridad, en la misma forma en que la Universidad actuó en defensa del Plan de Prestaciones cuando a raíz de decisiones tomadas in el previo estudio actuarial, crearon problemas de desequilibrio financiero que provocaron el apoyo incondicional de la Universidad con medidas de protección tomadas en el año 2003 y apoyo financiero para el rescate de este Plan que representa la esperanza de una jubilación digna para los trabajadores, jubilados y pensionados. -----*

Con motivo de hacerse pública esta situación, también se conoció el problema de la deuda USAC/PLAN, y para evitar especulaciones o pánico entre nuestros afiliados, nos vimos obligados a hacer las aclaraciones correspondientes y ratificar el fortalecimiento financiero del Plan de Prestaciones. Como no escapa al elevado criterio de los señores Consejeros, la estabilidad de nuestro Plan depende en gran medida del pago oportuno de la contribución de la Universidad como patrono, y nuestro mayor temor es que la actual deuda, que asciende aproximadamente a 288 millones de quetzales más intereses siga incrementando, ya que desde el año 2017 el pago de esta cuota patronal se ha hecho en forma incompleta, lo que fue aumentando el adeudo hasta los niveles en que actualmente se encuentra. -----

Por lo expuesto, esta Junta, reconociendo la dificultad de exigir un pago inmediato, pero con el ánimo de evitar que la deuda aumente, solicitamos al Consejo Superior Universitario que en conjunto con el Rector y la Dirección General Financiera, se busque los mecanismos por lo que de forma consensuada podamos resolver el problema de pago del monto actualmente pendiente, pero



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

que, fundamentalmente, a partir de este mes de agosto de 2018, la Universidad priorice el pago de la cuota patronal al Plan de Prestaciones, evitando que la suma adeudada llegue a niveles fuera de control." -----

Al respecto, el Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y Representante Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones informa que, sostuvieron una reunión con el señor Rector, Director General Financiero, Representante Titular del Rector ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, y miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el lunes 20 de agosto del año en curso, en la cual se habló sobre aspectos generales, relacionados con lo que es la deuda USAC/PLAN. Indicando que, por parte de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones se llevaba el planteamiento de crear una mesa de trabajo a través de la cual se buscaran los mecanismos para solventar el problema de pago. En virtud de lo anterior, se instaló la mesa de trabajo propuesta, con la finalidad de buscar los mecanismos necesarios para solventar la situación antes indicada. Dicha mesa de trabajo se reunió el lunes 27 de agosto de 2018, asistiendo algunos miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones; por parte de la Administración Central participó el Director de Asuntos Jurídicos; y por parte de la Dirección General Financiera, participó el Licenciado Vidal Ramírez Escalante. Se trabajó en algunos ejercicios en función de buscar algunas alternativas, en primer lugar, se planteó por parte de la administración central la posibilidad de mantener la cuota al día, de acuerdo a las posibilidades financieras y presupuestarias. Al respecto, manifiesta que ya se recibió el pago correspondiente al mes de julio en concepto de cuota patronal y rentas consignadas, lo cual obedece a una de las propuestas del Plan de Prestaciones, para que la deuda no continúe en incremento. Por otra parte, se acordó que, para poder dar continuidad a la situación, la Universidad, no cuenta en estos momentos con los fondos necesarios para solventar la deuda, por lo que se habló de resolver la deuda a través de pagos parciales, en un término de tiempo determinado, y también la posibilidad de cancelar un posible porcentaje de intereses, el cual podrían agregarse a la deuda, por concepto de fondos que fueron dejados de percibir durante un año en el Plan de Prestaciones. Al respecto, le solicitaron a la administración central, consideraran la propuesta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

realizada. Sin embargo, la administración central, analizando la situación por la que atraviesa la Universidad actualmente, requirió se dé un compás de espera, para que la deuda pueda ser cancelada en su totalidad. Dicha propuesta la trasladarán el día de mañana a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para su consideración. Expresa que esperan reunirse el próximo 28 de septiembre para dar continuidad al tema. Por su parte el Señor Rector manifiesta que como administración central están buscando los mecanismos necesarios para solventar la deuda que se arrastra desde el año pasado al Plan de Prestaciones, indicando que, esperan obtener los recursos necesarios para cubrir en su totalidad la misma, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Universidad. -----

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar lo actuado y la agenda establecida por parte de la Administración Central y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se conozca el Oficio D-CECON N° 246-2018, suscrito por el Director del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, Lic. Francisco Castañeda Moya, mediante el cual solicita se le incluya de forma expresa dentro del Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se conozca el Oficio D-CECON N° 246-2018, suscrito por el Director del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, Lic. Francisco Castañeda Moya, mediante el cual indica que en atención a la realización de un proceso de auditoría en el Centro, ha derivado la necesidad de dilucidar un criterio institucional en ausencia de normativa específica, sobre la naturaleza administrativa de dicho Centro; indicando además que de los intercambios



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

sostenidos con Auditoría Interna, en relación con aprobaciones de adjudicaciones de compras, y autorización de las erogaciones con cargo al Presupuesto aprobado, se ha evidenciado divergencia sobre los alcances del artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: ARTÍCULO 129. (Modificado por el Punto Tercero, Inciso 3.5, del Acta No. 07/2010, del Consejo Superior Universitario de fecha 14.04.2010: "Corresponde la aprobación de la adjudicación de la compra, así como la autorización de las erogaciones con cargo al Presupuesto aprobado, a las autoridades siguientes: a) a los Jefes de la dependencias de la Administración Central, Jefes de las dependencias de las Direcciones Generales, Secretarios Adjuntos o su equivalente, en las Facultades, Escuelas no Facultativas y Centros Regionales y Centros Universitarios, cuando la erogación esté comprendida entre Q 0.01 y Q 30,000.00, **b) A los Directores Generales de la Administración Central, a los Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales, Directores de Centros Universitarios, Directores de otras unidades que cuenten con Consejo Consultivo o su equivalente o al Rector en Unidades que no dependen de Facultades o de Directores Generales, cuando las erogaciones excedan de Q 30,000.00 y no pasen de Q 250,000.00.** c) A las Juntas Directivas, Consejos Regionales, Consejos Directivos o al Rector en unidades que no dependen de Facultades, cuando las erogaciones excedan de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (250,000.00) y no pasen de SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q 700,000.00), para lo cual deberá contar con opinión favorable de la Dirección General Financiera. d) Al Rector cuando las erogaciones excedan de SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q 700,000.00) y no pasen de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q 900,000.00), para lo cual se deben contar con Opinión Favorable de la Dirección General Financiera. la certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera para autorización de erogaciones comprendidas de Q 01.01 a Q 50,000.00 será emitida por los tesoreros de las distintas unidades ejecutoras. Las erogaciones que excedan de Q 50,000.00, se requerirá certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera." -----

Desde la creación de CECON se han realizado procesos de compra de acuerdo con la literal **b)** del referido artículo, ya que incluye a los directores de otras



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Unidades que cuenten con un Consejo Consultivo o su equivalente, siendo en este caso, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el equivalente al cuerpo colegiado, sin ningún reparo derivado los anteriores procesos de Auditoría a los que está sujeto el Centro. -----

Sin embargo, de acuerdo al nuevo criterio emitido en los oficios con número de referencia A-415-2018/033D y A-426-2018/034D, de fecha 27 de abril de 2018, por el personal de Auditoría Interna de la Universidad, excluye al Director del Centro de Estudios Conservacionistas como autoridad para aprobar adjudicaciones y erogaciones con cargo al presupuesto de CECON, actividad que se ha realizado desde la fundación del Centro. -----

Derivado de lo anterior, solicita, se incluya de forma expresa al Director del Centro de Estudios Conservacionistas dentro del Artículo referido anteriormente, considerando la siguiente propuesta: "**b)** A los *Directores Generales de la Administración Central, a los Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales, Directores de Centros Universitarios, **Director del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-**, Directores de otras unidades que cuenten con Consejo Consultivo o su equivalente o al Rector en Unidades que no dependen de Facultades o Directores Generales, cuando las erogaciones excedan de Q 30,000.00 y no pasen de Q 250,000.00*". -----

La importancia de resolver esta situación obedece a la necesidad de cumplir con las funciones asignadas al Centro y agilizar los procesos detenidos desde el 27 de abril de 2018 en virtud de los nuevos criterios de auditoría interna sobre los alcances de la figura del Director del CECON. Al resolver sobre a qué literal corresponde la autoridad del Centro, de acuerdo con el artículo 129, el equipo tendrá un escenario de certeza para mejor afrontar los retos financieros y administrativos que implica tener a cargo el Sistema Universitario de Áreas Protegidas y el mandato del CECON. -----

Cabe resaltar que al momento de la creación del Centro, y las siete áreas protegidas universitarias que constituyen el uno por ciento del territorio nacional, las condiciones sociales, económicas, legales y de seguridad se han transformado drásticamente, haciendo insuficiente el diseño vigente a nivel técnico, administrativo y financiero. Con las nuevas limitaciones sobre la naturaleza del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

CECON aducidas por la Auditoría Interna, impedirían con las capacidades instaladas, cumplir con la misión del Centro. -----

Por lo anterior, y en cumplimiento del acuerdo en el punto 6.3 del Acta 17-2014 del Consejo Superior Universitario, el Centro ha apoyado técnicamente a la Comisión de Biodiversidad instalada por el Consejo Superior Universitario, durante dos años en la elaboración de una propuesta de modelo de gestión de la diversidad biológica a nivel nacional que aporte en revertir esta asimetría entre las capacidades instaladas en la Administración Pública, y el grado de responsabilidad que significa gestionar la diversidad biológica como eje de desarrollo del país. -----

Si bien, el modelo ha sido concebido a escala nacional, el trabajo de modernización, descentralización y especialización en relación a la investigación y gestión de la diversidad biológica de Guatemala debiese iniciar en las Áreas Protegidas Universitarias. -----

En caso de no ser suficiente a criterio del Consejo Superior Universitario el artículo 129 para que el Centro cumpla con su mandato de la manera más eficiente, se solicita que mediante la vía correspondiente, pueda considerarse regular un esquema descentralizado para la administración del SUAP y las responsabilidades del CECON. Para el efecto adjuntan propuesta de ACUERDO. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita DICTAMEN CONJUNTO con Auditoría Interna y Dirección General Financiera. Dicho dictamen deberá ser sometido a conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en un plazo de diez días a partir de la fecha de notificación.**

NOVENO IMPUGNACIONES:

- 9.1 DICTAMEN DAJ No. 049-2017 (04). Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera en contra de la resolución contenida en el Punto DECIMO, Inciso 10.1; Subinciso 10.1.1 del Acta No. 04-2018 de fecha 7 de febrero de 2018, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 049-2017 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera en contra de la resolución contenida en el Punto DECIMO, Inciso 10.1; Subinciso 10.1.1 del Acta No. 04-2018 de fecha 7 de febrero de 2018, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 1077-07-2018, de fecha 09 de julio de 2018, de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite Dictamen en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

Del Informe Circunstanciado JD- AEPJ-II-155-2018 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; en Oficio JD-AEPJ-II155/2018, de fecha 09 de abril de 2018. Se sustraen los siguientes pasajes en orden cronológico.

- 1)** *En el Punto TERCERO del Acta 21-2017, de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 12 de septiembre de 2017, ACUERDA: Convocar a Concurso de Oposición de 27 Plazas de Profesores Titulares I con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018.*
- 2)** *En fecha 31 de octubre de 2017 la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera presenta su expediente con solicitud, documentos y requisitos generales y específicos para participar en el Concurso de Oposición de la Convocatoria No. 03 correspondiente al Área Curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, para la Unidad Didáctica de Biología. Expediente No. 204 (Anexo 2, folios del 12-15)*
- 3)** *(...)*
- 4)** *En el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta 01-2018, de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 16 de enero de 2018, Junta Directiva procede a conocer el resultado presentado por el Jurado Uno del Concurso de Oposición para la Convocatoria No. 03, correspondiente al Área Curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, para la Unidad Didáctica de Biología, en la cual el Dr. Julio Alberto Aguilar López es quien obtiene el resultado más alto, lo que lo acredita como ganador de la misma; plaza para que la Licda. Mazariegos Herrera también participó en dicho Concurso de Oposición. (Anexo 4, Folio 19).*
- 5)** *En fecha 17 de enero de 2018 se cita a la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera vía correo electrónico, para informarle el fallo del Jurado relacionado con la Convocatoria No. 03 del Concurso de Oposición. (Anexo 5, folio 21).*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

- 6) *En Acta de fecha 19 de enero de 2018, consta que conformidad al Artículo 26 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, se procedió a informar a la Licda. Mazariegos Herrera de los resultados obtenidos en la Convocatoria No. 03, en reunión realizada en el salón de AFPDA (4to. Nivel edificio "D" del -CUM-) (Anexo 6, folios 23-25)*
- 7) *En fecha 25 de enero de 2018, la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera, solicita REVISIÓN de los resultados y adjudicación de la plaza establecida en la CONVOCATORIA NO. 03 correspondiente a la Unidad Didáctica de Biología. (Anexo 7, folio 27).*
- 8) ***En Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 03 -2018**, de sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018, Junta Directiva, Acordó, conformar la Comisión para revisar documentación e informe final de los jurados del Concurso de Oposición de la Facultad de Ciencias Médicas.*
- 9) ***En el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 03-2018** de la sesión ordinaria celebrada el martes 30 de enero de 2018, Junta Directiva conoce el RECURSO DE REVISIÓN presentado en contra de los resultados y adjudicación de la plaza establecida en la CONVOCATORIA No. 03, presentado por la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera, Junta Directiva ACUERDA: 1) Dar por recibida la solicitud presentada por la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera; 2) Trasladar la misma a la Comisión nombrada en el Punto TERCERO de la presente Acta, para que revise la documentación e informe final de la plaza y jurado del Concurso de Oposición correspondiente, de conformidad al artículo 36 del Normativo Especifico para la Elección de Jurados de Concurso de Oposición y Aspectos Complementarios de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (Anexo 9, folio 31).*
- 10) ***En el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 Subinciso 10.1.1 del Acta 04-2018** de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se conoce los Resultados de la Comisión de Revisión en relación al Recurso solicitado por la Licda. Mazariegos Herrera; Junta Directiva, Acuerda Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera, (Anexo 10, folios 33-34)*
- 11) *En fecha 21 de febrero de 2018, a las 14:40 horas, la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera fue notificada de la resolución contenida en el **Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 Subinciso 10.1.1 del Acta 04-2018** de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018. (Anexo 11, folio 36).*
- 12) *En fecha 26 de febrero de 2018, la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Junta Directiva, contenida en el **Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 Subinciso 10.1.1 del Acta 04-2018** de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

- 13) En el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 06 marzo de 2018, se conoce RECURSO DE APELACIÓN, de fecha 26 de febrero de 2018, presentado por la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera, en contra de Resolución del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 Subinciso 10.1.1 del Acta 04-2018; en el cual se **ACUERDA: 1) Dar por recibido** el Recurso de Apelación en contra del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 Subinciso 10.1.1 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018.
- 14) Se dio trámite al Recurso de Apelación, conforme lo regulado en el Artículo 3 del Reglamento de Apelaciones.

Consideraciones Legales y análisis del caso:

Del análisis del expediente de mérito y de la normativa aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye:

Del Recurso de Apelación:

- Que el 26 de febrero de 2018, de conformidad con el Artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera, presentó Recurso de Apelación en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1; Subinciso 10.1.1 del Acta 04-2018 de de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 07 de febrero de 2018; que en su parte resolutive Declaró **SIN LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera.
- El Recurso de Apelación fue presentado en tiempo y ante la autoridad correspondiente, y se evacuó la audiencia que en su oportunidad se le confirió conforme lo establecido en los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y la apelante expuso como agravios que le causan la resolución impugnada lo siguiente:
- **En el apartado de exposición indica: 1)** Que solicitó de forma escrita una revisión detallada del resultado del concurso de oposición para la convocatoria tres, plaza de de profesor titular I 4HD para el curso de Biología Celular y Molecular para conocer su desempeño en cada uno de los aspectos evaluados durante el concurso. Haciendo referencia a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, que literalmente dice Artículo 25 “Las deliberaciones de los Jurados de Oposición serán secretas. Los documentos, actas e informes finales serán públicos, después de que los mismos sean conocidos por el Órgano de Dirección.” Artículo 26. “Después que el Órgano de Dirección de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

*la Unidad Académica ha procedido conforme a lo preceptuado por el Artículo 39 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, notificará dicha adjudicación a todos los concursantes y **pondrá a la vista de ellos todos los documentos, actas e informe final para que se imponga de lo actuado por el Jurado de Oposición por el termino de cinco días...***

- *3) Manifiesta que en ningún momento ha tenido acceso a los documentos, actas e informe final, los cuales de acuerdo con el Artículo 42, Capítulo X, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, son de acceso público, y que por eso no tuvo la oportunidad de imponerse de lo actuado por el Jurado de Oposición.*
- *Del análisis del expediente y la legislación aplicable se establece, que el 19 de enero del presente año y de conformidad con lo regulado Artículo 26 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, se procedió a informar a la Licda. Mazariegos Herrera de los resultados obtenidos en la Convocatoria No. 03, mediante reunión realizada en el salón de AFPDA (4to. Nivel edificio "D" del -CUM-) (Anexo 6, folios 23-25).*
- *Esta diligencia consta en Acta Administrativa de fecha 19 de enero de 2018, la que obra en el anexo 6 (Folios 23-25), en la que se dejó constancia en la Cláusula **Segunda**: que se informó a los asistente a la citación, "... que los documentos, actas e informe final estarán a la vista por el período de cinco días en el Secretaría de esta Facultad del veintidós al veintiséis de enero de dos mil dieciocho." Se adjunta lista de asistentes, donde se establece que la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera, estuvo presente y fue notificada y firmó.*
- *El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, ocupa el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios; por lo que es un funcionario que está revestido de fe pública administrativa y la ejerce a través de los documentos expedidos en la gestión administrativa en los que se consignan órdenes, comunicaciones y resoluciones de la administración.*
- *Conforme lo preceptuado en el artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil que establece: "(Autenticidad de los documentos). Los documentos autorizados por notario o por funcionario o empleado público en ejercicio de su cargo, producen fe y hacen plena prueba, (...)."*
- *Del análisis de lo actuado en el presente caso se establece que se siguió el debido proceso administrativo regulado en el Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que carece de validez*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

legal el argumento de la impugnante en lo que se refiere que no tuvo acceso a los documentos, Actas e informe final, porque no se cumplió con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez que consta el punto segundo del Acta faccionada el 19 de enero de 2018, en primer lugar que el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, procedió a informar a los participantes del Concurso de Oposición convocado, que los documentos, actas e informe final estarán a la vista por el período de cinco días en el Secretaría de esta Facultad del veintidós al veintiséis de enero de dos mil dieciocho y que la impugnante firmó de notificada la lista de los convocados que es parte integrante del Acta; Acta que por haber sido firmada por un Funcionario Público en ejercicio de su cargo, produce Fe y hace Plena Prueba conforme lo establecido 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, considerando que la apelante no hizo uso de su derecho de acudir a Secretaria de la Unidad Académica en el periodo de cinco días fijados para tener a la vista la documentación a la que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, razón por la que el Recurso de Apelación puede ser Declarado Sin Lugar, toda vez que el Proceso del Concurso de Oposición donde participó la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera se realizó conforme lo regulado en el referido Reglamento.

De lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. *El Recurso de Apelación debe ser elevado al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y resolución.*
- II. *La Dirección de Asuntos Jurídicos, dictamina que el Consejo Superior Universitario, puede **Declarar Sin Lugar** el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada en Química Biológica, Carmen Julia Mazariegos Herrera en contra de la resolución contenida en el Punto DECIMO, Inciso 10. 1; Subinciso 10. 1.1 del Acta No. 04- 2018 de fecha 7 de febrero de 2018, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que Declaró **SIN LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por la referida Licenciada; en virtud que consta en el Punto Segundo del Acta Administrativa de fecha 19 de enero de 2018, que se le informó a todos los que participaron en el Concurso de Oposición convocados, entre los que estaba la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Hernández quien firmó de enterada "que los documentos, actas e informe final estarán a la vista por el período de cinco días en el Secretaría de esa Facultad del veintidós al veintiséis de enero de dos mil dieciocho"; y esta no hizo uso de su derecho de acudir a Secretaria de la Unidad Académica*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

en el periodo de cinco días fijados para tener a la vista la documentación a la que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

Considerando que el acta produce fe y hace plena prueba por haber sido firmada por funcionario público (Secretario), en el ejercicio de su cargo de conformidad con lo regulado en el artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, y se cumplió con lo regulado en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, se confirma la resolución impugnada, porque se resolvió conforme a Derecho.

- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada: A la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Licenciada en Química Biológica, Carmen Julia Mazariegos Herrera.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada en Química Biológica, Carmen Julia Mazariegos Herrera en contra de la resolución contenida en el Punto DECIMO, Inciso 10. 1; Subinciso 10. 1.1 del Acta No. 04- 2018 de fecha 7 de febrero de 2018, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que declaró sin lugar el Recurso de Revisión interpuesto por la referida Licenciada; en virtud que consta en el Punto Segundo del Acta Administrativa de fecha 19 de enero de 2018, que se le informó a todos los que participaron en el Concurso de Oposición convocados, entre los que estaba la Licenciada Carmen Julia Mazariegos Hernández quien firmó de enterada “que los documentos, actas e informe final estarán a la vista por el período de cinco días en la Secretaría de esa Facultad del veintidós al veintiséis de enero de dos mil dieciocho”;** y esta no hizo uso de su derecho de acudir a Secretaria de la Unidad Académica en el periodo de cinco días fijados para tener a la vista la documentación a la que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. En consecuencia, se confirma la resolución impugnada. II) Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Licenciada en Química Biológica, Carmen Julia Mazariegos Herrera.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

11.1 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la distinción MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA.

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, relacionada con la solicitud para otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA. De las consideraciones del caso, se indica: Que con fecha 23 y 24 de enero de 2018 se recibió en la Coordinación de la Comisión de Docencia los Expedientes Nos. 2017-985, Providencias Nos. 10-01-2018 y 141-2018, respectivamente, relacionados ambos expedientes con la solicitud que hicieran por una parte el estudiante Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario y por otra el Licenciado Gustavo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que se otorgue al Doctor Jorge Mario García Laguardia, la distinción de Medalla Universitaria; Que de acuerdo al análisis del expediente presentado a esta Comisión del Dr. Jorge Mario García Laguardia y con base a lo establecido en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) el cual establece: "El Consejo Superior Universitario otorgará la Medalla Universitaria a quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Ser graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Tener veinte años de ejercicio docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Haber prestado eminentes servicios a la Universidad y a la Nación, honrando al Alma Mater y a su gremio profesional y enalteciendo su calidad universitaria; y d) Haber hecho de su profesión un servicio social que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros. Por tanto, la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario OPINA: Que es recomendable que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue al DOCTOR JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA en virtud de su trayectoria académica y porque a lo largo de su



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

vida siempre ha enaltecido el nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de sus diferentes libros de texto, investigaciones realizadas y todo el legado de conocimientos que ha dejado para el derecho guatemalteco y además porque llena los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). -----

El Consejo Superior Universitario luego den análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia. **CONSIDERANDO:** La trayectoria y el trabajo realizado por el distinguido profesional tanto en la Universidad de San Carlos de Guatemala como en la sociedad guatemalteca. **CONSIDERANDO:** Su legado como docente y su amplia producción en el campo de la investigación, así como los aportes realizados al derecho guatemalteco, **POR TANTO, ACUERDA: Otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al DOCTOR JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA, en virtud que el referido profesional cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la Administración Central, para que conjuntamente con las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, estudiante Kevin Christian Carrillo Segura de la Facultad de Arquitectura, y la División de Protocolo, programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.**

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Oficio Ref. CMA/41/2018, de fecha 09 de abril de 2018, por el que la MSc. Brenda R. López, Jefa de Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, Programa EDC, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se refiere a la problemática que ha surgido en el Laboratorio de control Microbiológico de alimentos, al solicitar que se auditen a menos expendios de alimentos, dejando a un lado todas aquellas ventas no legales, las cuales en años anteriores han presentado en sus resultados microbiológicos bacterias indicadoras de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

contaminación fecal, al salir no aptos para consumo humano, en más de una ocasión en el año. Indica la MSc. López, que traslada esta información para cumplir con el Reglamento de la Actividad Comercial, Artículo 13.1, **“Realizar por lo menos una vez al mes, las auditorías y toma de muestras de los productos comestibles que se expenden en la Universidad (no indica si es autorizado o no”.** -----

2. Oficio Ref. F.O.Teso.98.2018, de fecha 31 de julio de 2018, por el que la Licenciada Aída Barrera de Cáceres, Tesorera III, de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11 del Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009, **presenta información sobre el concepto: Atención y Protocolo, Ayudas Económicas y Viáticos al Exterior, durante mayo y junio de 2018.** -----
3. Oficio s/ref, de fecha 02 de agosto de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía copia certificada del Punto QUINTO, inciso 5.12, del Acta No. 14-2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha unidad académica, el 02 de agosto de 2018, mismo que se refiere a: **“Rectificación al Punto QUINTO, inciso 5.6, de Acta No. 13-2018, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esta Facultad, el 23 de julio de 2018, que contiene “Instructivo que regirá en la elección de VOCAL I de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.”.** -----
4. Copia de Oficio Memorial s/ref, de fecha 31 de julio de 2018, por el que la Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez, Docente Titular I, del Centro Universitario El Progreso Guastatoya, CUNPRO; se dirige al Consejo Directivo de dicho centro universitario para ampliar memorial que les envió el 19 de julio de 2018, para su mejor análisis y aclaración. **La Licenciada Morales Carías se refiere a su contrato como Secretaria Académica para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.** -----
5. Copia de Oficio Ref. A-954-2018/J, de fecha 07 de agosto de 2018, por el que el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General de la Universidad de San



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Carlos de Guatemala, informa sobre las acciones en que el Departamento de Auditoría Interna se ha centrado: **1. Transparencia y rendición de cuentas de los recursos; 2. Erradicar la corrupción; 3. Planificar y Priorizar un Plan de Inversiones; 4. Suprimir toda figura de cobros ilegales; 5. Aumentar el monto de la pensión por jubilación; 6. Respetar las leyes y normas que garanticen en derechos de los trabajadores.** -----

6. Oficio CIRCULAR D.C. No. 001-2018, de fecha 07 de agosto de 2018, por la que la Licenciada Lily Fuentes de Macal, Contadora General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras, Tesoreros y Personal que maneja valores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para presentarles la calendarización programada para su asistencia y tratar lo relacionado con “**CONCILIACIÓN DE BIENES INVENTARIABLES.**” -----
7. Oficio Ref.P.P. 421-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, por el que la MSc. Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo, Administradora Ejecutiva, del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se refiere a la audiencia que les fue ya notificado de su autorización, en el seno del Consejo Superior Universitario, en su sesión a celebrarse el martes 14 de agosto de 2018, y **adjunta carpetas para cada uno de sus Miembros, en las que presenta información referente a la Deuda USAC-Plan; tema que será abordado en dicha audiencia, para una mejor comprensión del tema a tratar. Observación:** Las carpetas mencionadas fueron envidas dentro de la documentación a cada uno de los Miembros del Consejo Superior Universitario, Acta No. 22-2018. -----
8. Memorial s/ref, de fecha 07 de agosto de 2018, por el que el Ingeniero Civil y Doctor en Educación, Herbert René Miranda Barrios, Colegiado No. 1541 y Registro de Personal de la USAC No. 4444; expone que en horas matutinas, se presentó en las instalaciones de la Unidad de Educación Virtual, UEV, planta baja del Edificio de Recursos Educativos; la señora Sofía Orozco, Secretaria de la Dirección General de Docencia, DIGED, se dirigió a su persona para comunicarle verbalmente que por instrucciones del Licenciado Olmedo España Director de la Dirección General de Docencia de la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

San Carlos de Guatemala, ya no le será renovado su contrato de trabajo, para el segundo semestre de 2018, por lo que se da por finalizada su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala "sin darle ningún motivo que justifique tal decisión.". El Ingeniero Civil y Doctor en Educación Miranda Barrios expone varios argumentos sobre el particular y también presenta varias peticiones, entre ellas "**...4. Que se prevenga al Director de la DIGED, Licenciado Olmedo España Calderón -ignoro si tiene otro nombre- que se abstenga de despedir a los trabajadores de la USAC, por no ser atribución del cargo que desempeña y que no lesione los derechos de los trabajadores al quitarles su derecho a representar al CSU cuando éste ha delegado en ellos su representación.**". -----

9. Oficio Ref. ECC 964-18, de fecha 07 de agosto de 2018, por el que la MSc., Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEGUNDO, incisos 2.1 y 2.2, de Acta No. 11-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 17 de julio de 2018, mismo que se refiere a: "**aprobación de elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, así como la toma de posesión en su cargo.**". -----
10. Copia de CIRCULAR DARHS-070-2018, de fecha 27 de julio de 2018, por la que la Licenciada Norma Zeledón, Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la división de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a los Tesoreros de las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios Superiores, para tratar "**Observancia del Módulo II, del Manual de Norma de Procedimientos Numeral 6.**". -----
11. Oficio Ref. DAJ No. 575-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que el 09 de agosto de 2018, fue notificado el Consejo Superior Universitario como autoridad denunciada de la resolución de fecha 08 de agosto de 2018, dictada por la Sala Segunda de la Corte de apelaciones de Trabajo y Previsión Social, constituida en Tribunal de Amparo, dentro del amparo identificado con el No. 01021-2018-00088 oficial 5º., presentado por Mario Alexander Velásquez



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

Pérez en contra del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que declara: I) DECRETAR EL AMPARO PROVISIONAL SOLICITADO, por la parte postulante; II) Para los efectos positivos de otorgamiento del amparo provisional, se fija a la autoridad denunciada EL PLAZO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO. Agrega el Licenciado Franco Flores, que **recomienda resolver el Recurso de Reposición presentado por Mario Alexander Velásquez Pérez a la brevedad posible.** -----

12. Oficio Ref. A.D.Re.No.330-2018, de fecha 07 de agosto de 2018, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de la Dirección de la Facultad de Arquitectura, envía **ejemplares de la Revista Avance No. 12-2018.**
Observación: Estos ejemplares fueron enviados con la documentación del Acta No. 22-2018. -----
13. Oficio de fecha 31 de julio de 2018, por el que la Doctora María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMOSEXTO del Acta No. 030-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 24 de julio de 2018, mismo que se refiere a: **“CUMPLIMIENTO EN CONVOCAR A LOS JURADOS DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN.”.** -----
14. 5902 Oficio Ref. DAJ No. 579-2018, de fecha 13 de agosto de 2018, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que el 13 de agosto de 2018, a las 11 horas, fue notificado el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como autoridad denunciada de la resolución de fecha 02 de agosto de 2018, dictada por la Sala Tercera de la Corte de apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del Amparo No. 01022-2018-00083, Secretaría en la que en su numeral V indica: **“Se admite para su trámite el presente Amparo interpuesto por Henry Manuel Arriaga Contreras, en contra del consejo superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ordenándole a la autoridad impugnada que remita a este Tribunal en un plazo de cuarenta y ocho horas, los antecedentes del caso en fotocopia certificada...”** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

15. Oficio Ref. USAC.ES.ARTE-216/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Entrega el **“Informe correspondiente al mes de julio de 2018, sobre las principales actividades realizadas en las áreas de Docencia, Investigación y Extensión, así como de las actividades realizadas en el área administrativa.”**. -----
16. Oficio Ref. F.O.Teso.103-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, por el que la Licenciada Aída Barrera de Cáceres, Tesorera III, de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía **fotocopia de las contrataciones efectuadas durante los meses de junio y julio de 2018, según lo requerido en la Nota de Auditoría Interna Ref. A-168-2009/066C.** ----
17. Copia de Oficio Ref. CCOST.38.8.2018, de fecha 14 de agosto de 2018, por el que el Licenciado Luis Armando Ruíz, de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en sesión ordinaria de CCOST, celebrada en la Facultad de Arquitectura, Salón Julio Corea el día viernes 10 de agosto del presente año, recibieron información del Lic. Luis Armando Ruiz, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, que el martes 07 de agosto de 2018, se presentó a la Oficina de la Unidad Ejecutora la Coordinadora General de Administración, Ingeniera Wendy López Dubón, con instrucción verbal para que el local que ocupa la oficina de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria se traslade al tercer nivel del edificio DIGA. Agrega el Licenciado Ruíz, que se invitó a coordinador a conocer el espacio ofrecido y también a miembros de CCOST Para que conocieran el espacio mencionado. Se llegó a la conclusión que en dicho espacio lo conformarían la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, CCOST, Comisión de Reforma Universitaria, Comisión Específica de Reforma Universitaria Comisión Específica de Comunicación, CERUA, Divulgación y socialización, CECODYS, y demás comisiones; en tal sentido comunica que, si bien la oficina ha paliado las necesidades actuales, su traslado a u espacio relativamente más pequeño, no será posible. **En tal sentido la CCOST, solicita que cualquier cambio de sede sea hacia un lugar más grande y con condiciones**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

necesarias para atender los requerimientos que una Reforma Universitaria demanda. -----

18. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-1267/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 23-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de agosto de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a elección de VOCAL I, Representante de los catedráticos ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente a cuatro años.”**. -----
19. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-1273/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 23-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de agosto de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a elecciones de VOCAL IV y VOCAL V, representantes estudiantiles ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de un año.”**. -----
20. Oficio Ref. SSE-BE-129-2018, de fecha 13 de agosto de 2018, por el que la Licenciada Anselma Jáureui Contreras, Jefa de Sección Socioeconómica y Coordinadora de la Comisión de Adjudicación e Becas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía copia de las Actas Nos. 1, 4, 5 y 6 del año 2017, de la Comisión de Adjudicación de Becas en su primera fase y segunda fase con sus respectivos listados para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Becas para estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su CAPÍTULO III, Artículo 8, inciso f), que literalmente dice **“La Comisión de Adjudicación de Becas, enviara al Consejo Superior Universitario los listados y las actas en las que consta los nombres de aquellos estudiantes a los cuales se les adjudicó beca, así como los montos previamente establecidos.”**. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

21. Copia de Memorial s/ref, de fecha 20 de agosto de 2018, por el que los Profesores Titulares del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO: M.A. Félix Tomás Gómez Figueroa, Registro de Personal No. 11,521; Licenciado Carlos Humberto Ordóñez Choc, Registro de Personal No. 10,976 y M.A. Amelia Raquel Sopony Pérez, Registro de Personal No. 2007087; se refieren a **“TITULARIDAD DE LOS NUEVOS DOCENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OPTAR AL CARGO DE PROFESORES TITULARES DEL CUNSARO**, por considerar esta situación una acción ilegal que esta fuera de lo regulado por las leyes universitarias.”. SOLICITAN: 1. Se deje en suspenso toda resolución emitida por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la contratación de los profesores seleccionados en este proceso de oposición, en tanto el tribunal de amparo competente resuelve lo pertinente. 2. Se revise el proceso de oposición programado por el Consejo Directivo en su oportunidad por los vicios administrativos en los que se incurrió, al favorecer a determinados profesionales y por considerarse fuera de Ley. 3. Se admita para su trámite el presente memorial y se eleve al ente competente para su resolución. -----
22. Copia de CIRCULAR CONJUNTA, Ref. DRE No. 30-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, por la que la Licenciada Vilma Iris Salazar Hernández, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a Rectoría, Secretaría General, Secretaría Adjunta, Decanos, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Jefes de Dependencias de esta Casa de Estudios Superiores; para referirse a: **“ACLARACIÓN A PUNTOS VARIOS EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE CARNÉ UNIVERSITARIO PARA TRABAJADORES.”**. -----
23. Copia de Oficio s/ref, de fecha 16 de agosto de 2018, por el que el Licenciado Leonel Armando López Mayorga, Secretario General de Sipt-Derecho, (Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SIPT-DERECHO); se dirige al Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para enviarle ejemplares del “Convenio de Condiciones de Trabajo, celebrado entre la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

San Carlos de Guatemala, y su entidad gremial, desde el 25 de noviembre de 2016." -----

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:13) los siguientes miembros: Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quan, Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Keevin Josué González Torres, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:17) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía; (09:26) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval; (09:28) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (09:29) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez; (09:31) Lic. Gustavo Bonilla; (09:38) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (10:05) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis; (10:14) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; (10:33) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa; (10:50) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco; (11:14) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; (11:23) Sr. Víctor Hugo Mayén García; (11:26) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán; (11:30) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado; (11:35) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; y (12:32) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

4. Que estuvieron ausentes: **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Srita. Elena María Galindo Morataya**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Luis Enrique Ventura Urbina**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **1)** Dr. Rubén Dariel Velásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a las nueve horas con cincuenta minutos (09:50), quien manifestó que tiene que estar presente en el evento electoral que se llevará a cabo, sobre la tercera vuelta estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; incorporándose nuevamente a las trece horas con cuatro minutos (13:04), durante el tratamiento del Punto CUARTO, Inciso 4.1. **2)** Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos (09:59), por inauguración en la Facultad de Arquitectura a realizarse a las 10:00 AM; incorporándose nuevamente a las once horas, con nueve minutos (11:09). **3) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a las doce horas con cuarenta minutos, previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1. **4) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, a las catorce horas con cincuenta minutos (14:50), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.4. **5) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos (14:54), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.4. **6) Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, a las quince horas con diecinueve minutos (15:19), previo a la votación del Punto SEXTO, Inciso 6.4. **7) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos (15:58), previo a la votación del Punto SEXTO, Inciso 6.5.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2018

6. Que el Señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecen al estudiante **Carlos Enrique Gómez Donis**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario y le desean éxitos en su vida futura. Asimismo, al **Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez**, en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y al estudiante **Luis Enrique Ventura Urbina**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, quienes no se encuentran presentes, por la labor desempeñada durante su representación en el Consejo Superior Universitario.
7. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 11.1, 7.1, 9.1, 8.1, 7.2, 6.5.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con dos minutos (16:02), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.